



BANCO CENTRAL DE CHILE

BASES DE LICITACIÓN EN LÍNEA N° 90000215

**LEVANTAMIENTO DE LA ENCUESTA DE DETERMINANTES
Y EXPECTATIVAS DE PRECIOS 2020
DEL BANCIO CENTRAL DE CHILE**

**BANCO CENTRAL DE CHILE
GERENCIA DE GESTIÓN CONTABLE Y PLANIFICACIÓN**

SEPTIEMBRE 2020



BANCO CENTRAL DE CHILE

BASES ADMINISTRATIVAS

1. Introducción

Mediante el presente proceso de Licitación, el Banco Central de Chile requiere contratar el servicio de “Levantamiento de la Encuesta de Determinantes y Expectativas de Precios 2020 del Banco Central de Chile” (EDEP), de acuerdo con las especificaciones técnicas definidas en el Anexo A de estas Bases de Licitación.

En adelante los productos y/o servicios antes señalados se denominarán el “Servicio” o los “Servicios”. Por otra parte, los Proveedores interesados en participar en este proceso se mencionarán como el “Proveedor” o los “Proveedores”, el Portal de Compras del Banco Central de Chile como el “Portal” y el Banco Central de Chile, como el “Banco”.

En el presente Proceso de Compra, podrán presentar Ofertas únicamente Proveedores que sean personas naturales o jurídicas chilenas.

Las presentes Bases de Licitación contienen las condiciones técnicas, administrativas, legales y económicas, bajo las cuales será contratada por el Banco la provisión de los Productos y/o Servicios, así también como las formalidades que los Proveedores deberán cumplir al presentar sus ofertas.

Para adjudicar esta Licitación, las Ofertas recibidas se evaluarán considerando los antecedentes contenidos en la misma, tanto en sus aspectos técnicos como económicos, y será resuelta de acuerdo con los criterios que se indican en el numeral sobre “Evaluación de Ofertas” de estas Bases.

La adjudicación será formalizada mediante la suscripción de un Contrato, de acuerdo al Modelo de Contrato incluido como Anexo B de estas Bases.

El presente proceso será gestionado a través del Portal y será el único canal de comunicación electrónico entre el Banco y los Proveedores.

Los Proveedores interesados en participar en este proceso de Licitación, comunicarán su interés aceptando el “Acuerdo de Participación” establecido en el Portal como prerequisite de participación, dentro del plazo indicado para estos efectos en el Calendario de Actividades. Aquellos Proveedores que no cuenten con una cuenta de acceso al Portal, deberán solicitar su creación a los correos electrónicos mzamora@bcentral.cl con copia a licitaciones@bcentral.cl, indicando en el Asunto el número y nombre de este proceso de Licitación, Razón Social, RUT y domicilio del Proveedor, además del nombre, teléfono y correo electrónico de la persona de contacto.

Forman parte integrante de estas Bases de Licitación, los siguientes documentos:

- Acuerdo de Participación (Portal)
- Calendario de Actividades (Portal)
- Formularios para la Presentación de Ofertas (Portal)
- Bases Administrativas
 - Anexo A: Especificaciones Técnicas.



BANCO CENTRAL DE CHILE

- Anexo B: Modelo de Contrato a Suscribir

2. Calendario de actividades

El proceso de Licitación se ajustará al Calendario de Actividades que se encuentra en el Portal en la sección “Contenido” de este proceso. El Banco podrá modificar el Calendario de Actividades, lo que será informado a los Proveedores mediante la mensajería del Portal.

3. Consultas y aclaraciones

Corresponderá a los Proveedores efectuar y solicitar, en las fechas señaladas en el Calendario de Actividades, las preguntas u observaciones correspondientes a este proceso de Licitación, como asimismo, respecto de posibles inconsistencias, omisiones u errores en las Bases y en sus Anexos.

Asimismo, en esta instancia corresponderá a los Proveedores manifestar cualquier condición o situación adicional o distinta de lo establecido por el Banco en estas Bases, instancia en la cual el Banco se pronunciará respecto del planteamiento efectuado.

Las consultas de los Proveedores sólo deberán formularse por medio del sistema de mensajería que provee el Portal, haciendo referencia en el asunto a CONSULTAS - “LICITACIÓN N°90000215 LEVANTAMIENTO ENCUESTA DETERMINANTES Y EXPECTATIVAS DE PRECIOS 2020 DEL BCCH”.

El Banco comunicará a través del sistema de mensajería del Portal las respectivas preguntas, observaciones, respuestas y aclaraciones, dentro del plazo indicado en el Calendario de Actividades, sin indicar el autor de las preguntas u observaciones formuladas.

Para todos los efectos, el o los documentos de aclaraciones y respuestas a preguntas u observaciones que el Banco comunique formarán parte integral de estas Bases de Licitación.

4. Plazo de ingreso y Forma de presentación de las ofertas en el Portal

Las Ofertas Técnica y Económica deberán ser ingresadas en el Portal, hasta las **14:00** horas de la fecha señalada para tal efecto en el Calendario de Actividades, en la forma señalada en el presente numeral. Para estos efectos, el Proveedor deberá iniciar el proceso de ingreso de la oferta con la debida antelación para completar lo requerido en el plazo señalado.

Los Proveedores deberán utilizar en sus ofertas formatos estándar de documentos (.doc; .pdf; .xls; .jpg) y considerar que el tamaño individual de los documentos a subir en el Portal no debe ser superior a 20Mb.

Todos los antecedentes solicitados en las presentes Bases, en los Anexos y en los Formularios, se considerarán de carácter obligatorio y formarán parte de la evaluación de las Ofertas Técnicas y Económicas.



BANCO CENTRAL DE CHILE

La participación de un Proveedor en este Proceso de Licitación implica la aceptación pura y simple de las presentes Bases de Licitación, de sus Anexos y del “Acuerdo de Participación” que ha sido aceptado por el representante del Proveedor como requisito preliminar al momento de acceder a los antecedentes de este Proceso a través del Portal.

Si por cualquier motivo el Proveedor que haya manifestado su interés en participar de este proceso, decidiera no presentar una oferta, deberá enviar una comunicación de excusa indicando esta situación y el motivo de su desistimiento. En caso contrario, el Banco se reserva el derecho de no considerar al Proveedor en futuros Procesos de Compras.

El Banco se reserva el derecho a solicitar a los Proveedores mayores precisiones o aclaraciones respecto de las ofertas presentadas.

4.1. Antecedentes Administrativos

Los antecedentes administrativos que deberán ser ingresados al Portal son los que a continuación se detallan:

4.1.1. Formularios de Declaraciones

El Proveedor deberá incluir las siguientes Declaraciones, utilizando para ello, los formularios que se adjuntan en el Portal, firmados por el Representante Legal del Proveedor, los cuales no deberán ser modificados:

1. Estructura vigente de la Sociedad.
2. Declaración de Conflicto de Intereses.
3. Declaración de Confidencialidad.
4. Declaración de Cumplimiento Técnico, Administrativo y Legal.
5. Declaración de No Registrar Saldos Insolutos de Remuneraciones ni Cotizaciones de Seguridad Social.

4.1.2. Antecedentes Legales

El Proveedor deberá incluir los siguientes antecedentes legales:

- a. Fotocopia simple del RUT del Proveedor y de su(s) Representante(s) legales que suscribirían las Declaraciones y el Contrato.
- b. Certificado de vigencia de la sociedad, emitido con no más de 3 meses a la fecha de su presentación.
- c. Certificado de vigencia de la representación legal, emitido con no más de 3 meses a la fecha de su presentación.
- d. Escritura Pública en la cual constan los poderes de representación del Representante Legal del Proveedor para la suscripción del Contrato. Si el Proveedor ha presentado



BANCO CENTRAL DE CHILE

estos antecedentes producto de su participación en otros Procesos de Compras en los últimos 12 meses en el Banco, sólo deberá adjuntar las modificaciones de las escrituras asociadas a este último periodo, debiendo hacer referencia al Proceso en la cual entregó tales antecedentes.

4.1.3. Antecedentes financieros

El Proveedor deberá incluir los siguientes antecedentes financieros:

- a. Estados financieros clasificados para los años 2018 y 2019 (dos últimos años tributarios), con una estructura financiera similar a la normada por la Comisión para el Mercado Financiero, es decir, Balance General y Estado de Resultados clasificados. Si con motivo de una Licitación anterior, el Proveedor ya ha presentado al Banco sus Estados Financieros para los años indicados, no será necesario que presente nuevamente dichos antecedentes, debiendo hacer referencia a la Licitación en la cual entregó tal documentación.

En el caso que el Proveedor esté constituida como Sociedad Anónima Abierta, el Balance General y Estado de Resultados clasificados a entregar deben estar auditados. Si el Proveedor no es una Sociedad Anónima Abierta, dichos Estados Financieros deberán ser entregados suscritos por el Representante Legal y el Contador del Proveedor, indicando en este último caso, su número de colegiatura profesional, si la posee.

El Proveedor manifiesta que se encuentra en conocimiento y cumpliendo las obligaciones de índole tributaria que le son aplicables. A tal efecto, el Banco podrá solicitar al Proveedor la documentación que acredite que se encuentra al día en el cumplimiento de dichas obligaciones.

En caso que luego del análisis financiero y comercial, se establezca que uno o más Proveedores son No Elegibles, dicha circunstancia le será comunicada al Proveedor a través del Portal de Compras, una vez finalizada la etapa de Evaluación Técnica. Tal comunicación también podrá ser efectuada por carta si el Banco lo estima necesario. Las Ofertas presentadas por dichos Proveedores no serán consideradas en las instancias siguientes, debiendo dejarse constancia de ello en el Informe Final del Proceso.

4.2. Oferta Técnica

El Proveedor deberá presentar una Oferta Técnica que incluya una descripción detallada de su propuesta, de tal forma que permita al Banco entender cómo el Proveedor cumplirá con todos los requerimientos señalados en las especificaciones técnicas contenidas en el Anexo A de estas Bases de Licitación.

NOTA IMPORTANTE: La Propuesta Técnica y todos los documentos que la conforman, **no deben incluir precios ni tarifas, como tampoco condiciones técnicas, administrativas, comerciales y/o legales distintas de las establecidas en estas Bases.** El Banco se reserva el



BANCO CENTRAL DE CHILE

derecho de declarar inadmisibles las Ofertas Técnicas que no cumplan con esta exigencia.

Asimismo, la propuesta deberá incluir los siguientes antecedentes que se requerirán para la evaluación de cumplimiento de la oferta:

1. Currículum de la entidad:

a) Trayectoria del Proveedor y cartera de clientes

El Proveedor deberá indicar la cantidad de clientes (**mínimo 6 clientes**) que dispone o ha tenido en los últimos 5 años y cuyo valor exceda las UF 2000, los que deberá informar en función de los proyectos o estudios por fecha más reciente a la más antigua, utilizando el siguiente formato:

Empresa o Institución	Nombre del Proyecto y monto del presupuesto en pesos	Fecha de inicio y término	Descripción del proyecto (incluir además el número de encuestas)	Nombre del contacto	Cargo del contacto	Teléfono y email del contacto
1.						
2.						
3.						
.....						

Nota: El Banco se reserva el derecho a validar los antecedentes entregados.

b) Experiencia en consultorías previas a la presente licitación

El Proveedor deberá indicar un **mínimo de 5 proyectos** o estudios más importantes en que ha participado en los últimos 5 años, los que no necesariamente deben tener características similares al de las presentes Bases. La calificación de importancia la dará el propio proveedor, y podrá estar asociada al tamaño del proyecto, complejidad, sensibilidad del tipo de información solicitada, similitudes con la EDEP, o cualquier otra característica que el Proveedor estime relevante para considerar estos proyectos como los más importantes. Estos cinco proyectos deberán presentarse en el siguiente formato ordenados por fecha, comenzando por la más reciente:

Empresa o Institución (para la cual se realizó el proyecto)	Nombre del Proyecto	Fecha de inicio y término	Nombre del contacto	Cargo del contacto	Teléfono y email
1.					
2.					
3.					
.....					

Nota: El Banco se reserva el derecho a validar los antecedentes entregados.



BANCO CENTRAL DE CHILE

Adicionalmente, para cada uno de estos proyectos, la empresa debe completar una Ficha de Caracterización, de acuerdo con el **Formulario N°6**, que contempla la siguiente información:

- ✓ Volumen de empadronamiento y verificación de unidades muestrales
- ✓ Nivel de cobertura nacional y regional de la muestra
- ✓ Sensibilidad del tipo de información consultada
- ✓ Tasas de contacto, logro y no respuesta o respuesta parcial.
- ✓ Tipo de tecnología usada en la captura de datos
- ✓ Tiempo promedio de duración de las entrevistas
- ✓ Supervisión después de la encuesta
- ✓ Capacitación del equipo de levantamiento

Para lo solicitado en las letras a y b precedentes, el Banco podrá llamar a algunas de las instituciones para consultar su evaluación del trabajo realizado por la entidad. En el evento que algunos de estos proyectos hayan sido realizados para alguna unidad del Banco, este último podrá contactar a los encargados técnicos de esos proyectos para consultar su evaluación.

Sólo se considerarán los proyectos llevados a cabo en los últimos cinco años.

2. Antecedentes técnicos

La Entidad deberá incluir en su oferta técnica los siguientes antecedentes:

a) Plazo de entrega de la encuesta

La ejecución de todas las actividades contempladas para la EDEP 2020 deberá tener una **duración máxima de 15 meses calendario**, a partir de la fecha de inicio del servicio que se indica en el Calendario de Actividades y tener en consideración las especificaciones técnicas detalladas en el Anexo A. El Proveedor deberá presentar una propuesta de plazo ofertado, el que deberá presentarse asociado a un “cronograma de actividades” para el estudio. La propuesta de cronograma debe ser consistente con el lineamiento de actividades presentado en el Apéndice V de la sección VIII.5 del Anexo A, en lo referido a los plazos máximos de levantamiento y a las fechas intermedias para las entregas. Dentro de este marco de fechas, el cronograma que el Proveedor propondrá deberá detallar el tiempo en el cual se llevarán a cabo cada una de las actividades correspondientes a la primera, segunda y tercera etapa especificadas en los numerales VI.1 a VI.3 del Anexo A de las presentes bases, así como también los plazos de entrega para los productos detallados en el Apéndice V, del Anexo A.

El Proveedor deberá proponer un cronograma de levantamiento que precise el número esperado de encuestas a lograr por semana. Para esto, deberá especificar el número de encuestadores en terreno por semana y la tasa de logro esperada (encuestas diarias logradas por encuestador). El valor esperado de esta tasa deberá estar debidamente fundamentado en la propuesta del Proveedor. Además, deberá indicar las variables de ajuste que considerará emplear en el escenario que no se esté cumpliendo con el avance esperado.



BANCO CENTRAL DE CHILE

Sin perjuicio de lo señalado, la entidad podrá presentar una oferta que contemple un plazo menor al indicado. En todo caso, el plazo comprometido en el cronograma de actividades propuesto para efectos del cumplimiento del contrato será aquél señalado en la oferta del Proveedor seleccionado.

b) Propuesta de ejecución de la encuesta

El Proveedor deberá incluir su propuesta técnica para desarrollar el estudio, de acuerdo a los antecedentes y condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas que se señalan en el Anexo A de las presentes bases. En particular, la propuesta deberá detallar cómo se llevará a cabo cada una de las actividades correspondientes a la primera, segunda y tercera etapa especificadas en los numerales VI.1 a VI.3 del mismo Anexo A. Esta presentación debe ser por actividad y debe incluir un índice.

Se debe realizar una descripción de las tareas y sus metodologías en forma detallada, indicando cómo éstas contribuyen a lograr los objetivos de la encuesta dadas sus particularidades. Especial atención se dará a la descripción de las siguientes tareas:

- Calidad y capacitación de los encuestadores y supervisores. (Actividad VI.2.1 Anexo A)
- Levantamiento de la información: Supervisión de trabajo en terreno (Actividad IV.16 Anexo A) y condiciones de resguardo de información estadística sensible
- Estrategia de acercamiento para entrevistas. (Actividad VI.1.3 Anexo A)
- Supervisión del trabajo en terreno. (Numeral IV.16 Anexo A)
- Plataforma para el levantamiento de las encuestas online (Numeral IV.6 Anexo A)
- Secreto estadístico. (Cláusula Décima, Numeral 10.2 Anexo B)
- Cuestionario (Numerales IV.6, VI.1.1 y VI.1.2 Anexo A)
- Validación de los resultados de las encuestas (chequeo de datos incoherentes y procedimientos de corrección) (Actividad VI.3.4 Anexo A)
- Seguimiento del levantamiento (Numerales IV.11 y VI.3.4 Anexo A)
- Plan de contingencia ante tasas de logro inferiores al 75%
- Cronograma de actividades (Numeral IV.8 Anexo A)

c) Personal que participará en la encuesta

El Proveedor deberá incluir el currículum de los profesionales que formarán el equipo de profesionales a cargo del proyecto, Jefe del Proyecto, Director Ejecutivo, Coordinador de Desarrollo de Instrumentos, Coordinador de Trabajo de Campo y Coordinador de Procesamiento de Datos, todos **con experiencia mínima de 3 años en proyectos similares; y supervisores, con experiencia mínima de 2 años en proyectos similares**, antecedentes que el Banco evaluará de acuerdo a los requerimientos técnicos establecidos en el Anexo A de las presentes bases. En todo caso, el Proveedor deberá destacar en su oferta los siguientes antecedentes para cada uno los profesionales, los que serán evaluados por el Banco:

- ✓ Antecedentes académicos.
- ✓ Experiencia laboral, detallando específicamente aquellos aspectos que se consideren pertinentes a la calificación necesaria para elaborar el estudio.



BANCO CENTRAL DE CHILE

- ✓ Cargo y antigüedad dentro de la empresa.
- ✓ Cargo a ocupar en el estudio, describiendo las principales funciones que desarrollará en el proyecto y nombrando los otros proyectos en los que estará involucrado en el período de ejecución del producto o servicio que se está contratando en esta licitación.
- ✓ Lista de proyectos en los cuales han participado y empresas para las cuales fueron realizados.

Además, el personal que participará en el estudio contempla al equipo de encuestadores como un todo, para el que se debe indicar: características de los encuestadores (experiencia relacionada, estudios, entre otros) y el número de encuestadores que presentan cada una de estas características, de acuerdo al **Formulario N°8** de estas bases. Sin perjuicio de lo anterior, el Proveedor puede incluir otras características que considere relevantes de sus encuestadores y/o supervisores.

d) Número de horas asignadas al proyecto

Cada integrante del proyecto deberá tener asignadas actividades y tiempo en horas asociadas a ellas, según la siguiente tabla:

Actividades <i>(completar con nombre descriptivo de cada actividad)</i>	Número de horas asignadas al proyecto		
	Jefe del Proyecto	Supervisor 1	Supervisor...
1.			
2.			
...			

La Entidad deberá presentar además el compromiso de horas de trabajo, para cada uno de los profesionales que participarán en el proyecto, en el Formulario que se adjunta como **Formulario N°9** de estas bases, el cual no deberá ser modificado unilateralmente por el Proveedor. El compromiso de horas de trabajo indicado en dicho formulario deberá ser consistente con lo informado para el jefe de proyecto y supervisores, en el cuadro (arriba) de este numeral. En todo caso, el jefe de proyecto debe tener dedicación exclusiva a este estudio.

e) Recursos materiales asignados a la encuesta

El Proveedor deberá describir los materiales para llevar a cabo las actividades tanto de levantamiento, como de procesamiento de los datos. En particular, se deben especificar los medios electrónicos que se utilizarán (Smartphones, Tablets o PDA/notebooks/laptops), indicando las especificaciones técnicas de estos instrumentos (cantidad, modelo, antigüedad, capacidad de procesamiento, memoria, etc.) así como los paquetes computacionales que son utilizados para la validación de la información.



BANCO CENTRAL DE CHILE

f) Secreto estadístico

El Proveedor deberá explicar cuál es el procedimiento que utiliza para resguardar el secreto estadístico. En particular, deberá especificar los recursos (físicos y humanos) involucrados en este proceso y los protocolos de operación que los rigen.

g) Presentación de la oferta (exposición)

De acuerdo con lo establecido en el “Calendario de Actividades”, los Oferentes deberán realizar una presentación de su oferta al equipo de profesionales del Banco a cargo de la EDEP y la unidad de adquisiciones.

La estructura de estas exposiciones de trabajo que hacen los oferentes de sus propuestas técnicas, consiste en lo siguiente:

- 15 minutos de exposición por parte del Oferente
- 30 minutos de preguntas y respuestas

4.3. Oferta Económica

El Proveedor deberá ingresar en el Portal su Oferta Económica por los Servicios, y en el plazo establecido en el Calendario de Actividades para tales fines.

La Oferta Económica deberá ser Pura y Simple, de tal manera que sólo se indique el precio ofertado por los Productos y/o Servicios, más el impuesto que corresponda, considerando estrictamente el formato presentado por el Banco, sin incorporar observaciones o condiciones adicionales respecto de la oferta presentada.

La Oferta Económica deberá tener una validez mínima de 90 días corridos.

La Oferta Económica debe considerar el total de lo requerido para la cabal provisión o prestación de los Productos y/o los Servicios, según lo señalado en las presentes Bases de Licitación y conforme se estipula en las Especificaciones Técnicas del Anexo A. El Banco no considerará como válidas aquellas Ofertas que no cumplan con estas exigencias.

Los precios ofertados deberán comprender todo impuesto, derecho, arancel, permiso, comisión, remuneración, estipendio u honorario y, en general, toda suma o gasto que sea necesaria para proveer los Productos y/o Servicios al Banco, en sus recintos y en las fechas acordadas, de forma tal que ninguna otra suma deba ser pagada por el Banco por el suministro o prestación de los Productos y/o Servicios a que este proceso de Licitación se refiere.



5. Garantías

5.1. Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

Para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones que deriven del Contrato que se suscriba, el adjudicatario deberá presentar a más tardar al momento de suscribir el Contrato, una garantía por un monto equivalente al 10 % de valor total de Contrato, incluido el impuesto correspondiente, que deberá tener fecha de vigencia superior en a lo menos 60 días corridos al término del Contrato, obligándose el adjudicatario a prorrogarla, renovarla o reemplazarla, según sea el caso, en todas las oportunidades que sea necesario mientras se encuentren vigentes las obligaciones que se caucionan en dicho Contrato. Esta prórroga, renovación o reemplazo, deberá ser efectuada por el adjudicatario con no menos de 10 días hábiles bancarios de anticipación a la fecha de vencimiento de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en poder del Banco. El no cumplimiento oportuno de esta obligación facultará al Banco para hacer efectiva la garantía que se encuentre en su poder.

5.2. Tipos de Garantía

Para los efectos de la(s) garantía(s) señalada(s) precedentemente, los Proveedores podrán otorgar uno de los siguientes tipos de garantía:

- a) Boleta Bancaria de Garantía: Deberá ser pagadera a la vista y tomada directamente por el Proveedor a favor del Banco Central de Chile.
- b) Póliza de seguro de garantía con cláusula de ejecución inmediata o Póliza de caución a primer requerimiento. Emitida por una compañía de seguros establecida en Chile y depositada en la Comisión para el Mercado Financiero, cuya cobertura permita hacer efectiva la totalidad de la garantía al solo requerimiento del Banco.
- c) Certificado de Fianza a la Vista otorgado por una Institución de Garantía Recíproca (IGR), pagadero a la vista y de carácter irrevocable.

Para los efectos indicados, la glosa de esta garantía deberá señalar que ella se extiende “Para garantizar el fiel cumplimiento del Contrato”.

6. Apertura de Ofertas

La apertura de las Ofertas se llevará a cabo en dos instancias:

- a) Apertura de Ofertas Técnicas: Será de carácter privado y se realizará en la fecha indicada en el Calendario de Actividades, con la participación de un Abogado de la Fiscalía, del Gerente de Gestión Contable y Planificación o quien este designe y del Encargado del Proceso de Compras.

En dicha oportunidad se verificará la entrega de los antecedentes solicitados, levantándose un Acta que será suscrita por los funcionarios del Banco.



BANCO CENTRAL DE CHILE

Los Proveedores que hayan dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el Banco para presentar la Oferta Técnica y presenten una situación solvente, de acuerdo con los antecedentes económicos y financieros presentados y/o con los antecedentes comerciales que consten de fuentes de acceso público, serán evaluados técnicamente.

Efectuada la evaluación de los antecedentes de las ofertas técnicas, el Banco determinará los Proveedores técnicamente elegibles, los cuales serán considerados para la etapa de evaluación económica.

El Banco comunicará a los Proveedores cuyas propuestas no sean consideradas técnicamente elegibles, y se dejará su Oferta Económica sin abrir.

- b) Apertura de Ofertas Económicas: Sólo las Ofertas de los Proveedores técnicamente elegibles serán consideradas en esta instancia y se realizará en la fecha indicada en el Calendario de Actividades. Este proceso se efectuará en las mismas condiciones y con los mismos participantes de la Apertura de Ofertas Técnicas.

En dicha oportunidad se verificará la entrega de las ofertas económicas, levantándose un Acta que será suscrita por los funcionarios del Banco.

7. Re Oferta Económica

7.1. Presentación de Re Oferta Económica

Si el Banco lo determina conveniente, podrá solicitar a los Proveedores técnicamente elegibles, que hayan presentado una Oferta Económica válida, ingresar en el Portal una segunda Oferta Económica en la fecha y plazo establecido en el Calendario de Actividades, y en los mismos términos y condiciones señalados en el numeral “Oferta Económica” de estas Bases.

En este caso, una vez realizada la primera apertura económica, el Banco les informará a todos los Proveedores técnicamente elegibles, vía mensajería del Portal, **la situación comparativa del precio bruto total de su Oferta Económica respecto de las demás Ofertas**, según el siguiente semáforo de alerta:

SEMÁFORO DE ALERTA:

Verde:	Entre un 0% y 5%: ubicada entre las más bajas, pero no necesariamente es la oferta más económica.
Amarillo:	Más de un 5% y hasta un 10% mayor: ubicada entre estos porcentajes con respecto a la oferta más económica.
Rojo:	Más de un 10% mayor: ubicada por sobre este porcentaje con respecto a la oferta más económica.

En esta etapa, los Proveedores tendrán la opción de mantener su Oferta Económica inicial o de presentar una nueva Oferta Económica (Re Oferta) a un precio menor. En cualquier caso, los Proveedores deberán ingresar su Re Oferta en el Portal, aun si deciden mantener su precio.



7.2. Apertura de Re Oferta Económica

La apertura de la Re Oferta Económica de los Proveedores técnicamente elegibles, se realizará en la fecha indicada en el Calendario de Actividades. Este proceso se efectuará en las mismas condiciones y con los mismos participantes señalados en la apertura de Ofertas Técnicas, y podrá participar también un representante de cada Proveedor considerado Técnicamente Elegible.

El Encargado del Proceso de Compras comunicará a cada Proveedor Técnicamente elegible la fecha, hora y ubicación de la Apertura, en caso que esta sea presencial, o la información para ingresar a la sesión de Apertura, si esta fuera virtual.

En la Apertura se verificará el ingreso al Portal de las Re-Ofertas Económicas, levantándose un Acta que será suscrita por los funcionarios del Banco. En esta Acta se dejará constancia escrita de la participación de los representantes de los Proveedores en la apertura de la Re Oferta, si fuera el caso.

En caso que un Oferente presente una Re-Oferta de precio mayor a la inicial, el Banco se reserva el derecho de descartarla, y de considerar en el proceso de evaluación económica su Oferta Económica inicial. Excepcionalmente, el Banco podrá aceptar una Re Oferta con un precio superior, sólo en caso que el Proveedor justifique que incurrió en errores manifiestos, los que serán evaluados caso a caso por el Banco.

En caso que el Banco resuelva no solicitar Re Ofertas, invitará a los Proveedores considerados Técnicamente Elegibles a participar del Acto de Apertura de Ofertas Económicas iniciales, situación que les será comunicado oportunamente.

8. Evaluación de Ofertas

8.1. Admisibilidad Requisitos Formales

Luego de efectuada la apertura de las Ofertas Técnicas, el Encargado del Proceso de Compras evaluará los Antecedentes Administrativos y declarará como **inadmisibles** las que no cumplan con los requisitos formales mínimos establecidos en estas Bases.

8.2. Evaluación Financiera-Comercial

El Banco realizará un análisis financiero-comercial de los Proveedores respecto de los antecedentes financieros solicitados y/o de la información pública disponible.

En caso que la determinación final del análisis financiero-comercial establezca que uno o más Proveedores son **inadmisibles**, dicha circunstancia les será comunicada por el Encargado del Proceso de Compras mediante la mensajería del Portal, una vez finalizada la etapa de Evaluación Técnica. Tal comunicación también podrá ser efectuada por carta si el Banco lo estima necesario. Las Ofertas presentadas por dichos Proveedores no serán consideradas en las instancias siguientes, de lo cual se dejará constancia en el Informe Final.



8.3. Comisión Evaluadora

Las Ofertas que hayan sido declaradas como admisibles por el Encargado del Proceso de Compras serán examinadas por una Comisión Evaluadora designada para esta Licitación, la que estará conformada por:

- i. El Jefe de Departamento Microdatos
- ii. Profesionales del Departamento Microdatos
- iii. Profesional de la Gerencia de Estudios Económicos
- iv. 2 Profesionales de la Gerencia de Estrategia y Comunicación

8.4. Evaluación Técnica

La Evaluación Técnica se llevará a cabo en base a la documentación presentada por cada Proveedor y se evaluarán los factores que se detallan a continuación:

8.4.1 FACTOR INSTITUCIONAL

El Factor Institucional tiene una ponderación del 50% en la evaluación técnica. Este factor está compuesto por cuatro sub-factores, con las ponderaciones que se detallan en la siguiente tabla:

Tabla N°1 Ponderación de los Sub-factores del Factor Institucional

	Antecedentes de la Institución	Ponderación
A.1	Trayectoria del Proveedor	20%
A.2	Experiencia del Equipo de Profesionales	30%
A.3	Calidad de las Encuestas Socioeconómicas realizadas previamente	30%
A.4	Evaluación del trabajo de campo en experiencias previas	20%

8.4.1.1 Trayectoria del Proveedor (Pondera 20% del factor institucional)

La Trayectoria del Proveedor consiste en su experiencia en encuestas aplicadas a empresas o establecimientos, más concretamente, esta será evaluada según la cantidad de trabajos de campo de encuestas a empresas realizadas, a nivel nacional y con carácter longitudinal, tanto en modalidad presencial como remota (encuesta web) La evaluación de este sub-factor se realizará de acuerdo a la siguiente tabla de puntajes:

El Proveedor ha realizado al menos tres proyectos relativos al levantamiento de encuestas longitudinales a empresas o establecimientos, con más de 300 unidades entrevistadas, en modalidad presencial y/o web	100 puntos
El Proveedor ha realizado al menos dos proyectos relativos al levantamiento de encuestas longitudinales de empresas o	75 puntos



BANCO CENTRAL DE CHILE

establecimientos, a nivel nacional, con más de 300 unidades entrevistadas, en modalidad presencial y/o web.	
El Proveedor ha realizado un proyecto relativo al levantamiento de encuestas longitudinales de empresas o establecimientos, a nivel nacional, con más de 300 unidades entrevistadas, en modalidad presencial y/o web.	50 puntos
El Proveedor ha realizado al menos tres proyectos relativos al levantamiento de encuestas ya sea a hogares, consumidores o empresas, presencial y/o web.	25 puntos
En otro caso.	0 puntos

8.4.1.2 Experiencia del Equipo de Profesionales (Pondera 30% del factor institucional)

El Equipo de Profesionales debe estar constituido por los siguientes roles:

1. **Jefe de proyecto:** es el responsable final de la dirección del proyecto, así como velar por el cumplimiento de los objetivos y los estándares de calidad de los productos comprometidos, así como de la presentación de los resultados y sus actividades asociadas.
2. **Director ejecutivo:** es el responsable de coordinar todos los aspectos relacionados con la ejecución del proyecto, corresponde a la contraparte técnica del Banco y deberá tener asignado al menos 70% de su jornada laboral a la coordinación del proyecto durante la totalidad del periodo de desarrollo del contrato.
3. **Coordinador de Desarrollo de Instrumentos:** corresponde al profesional responsable de coordinar los aspectos vinculados a la implementación tecnológica del cuestionario y su aplicación, al diseño del cuestionario de supervisión, así como del manual de trabajo de campo, la capacitación de los encuestadores y la supervisión interna del trabajo de campo.
4. **Coordinador de Trabajo de Campo:** corresponde al profesional responsable de coordinar los aspectos vinculados a la administración y seguimiento de la muestra, y a la recolección de datos, incluyendo la prueba piloto.
5. **Coordinador de Procesamiento de Datos:** corresponde al profesional responsable de coordinar los aspectos vinculados al procesamiento de los datos y al diseño de las bases de datos, es el responsable por la seguridad de la información, además de las validaciones y codificaciones de las preguntas de respuesta abierta.

Las características a considerar del Equipo de Profesionales que participará en el estudio incluye lo siguiente:

- ✓ Antecedentes académicos.
- ✓ Experiencia laboral.
- ✓ Cargo y antigüedad dentro de la institución.
- ✓ Cargo a ocupar en el levantamiento.
- ✓ Lista de proyectos en los cuales ha participado e instituciones para las cuales fueron realizados.



BANCO CENTRAL DE CHILE

Cada profesional se evaluará según la siguiente tabla:

Experiencia en encuestas a empresas o establecimientos a nivel nacional	Puntaje
Alta: Haber participado en el mismo cargo al que se está postulando en al menos dos encuestas a establecimientos o empresas a nivel nacional, en los últimos 5 años.	100 puntos
Media: Haber participado en el mismo cargo al que se está postulando en solamente una encuesta a establecimientos o empresas a nivel nacional, en los últimos 5 años.	75 puntos
Baja: Haber participado en el mismo cargo al que se está postulando a lo más en una encuesta a establecimientos o empresas a nivel nacional, en los últimos 10 años.	50 puntos
Alternativa: Haber participado en el mismo cargo al que se está postulando en al menos dos encuestas ya sea a hogares, consumidores o personas a nivel nacional, en los últimos 5 años.	25 puntos
No ha desempeñado el mismo cargo con anterioridad.	0 puntos

Para obtener el puntaje del Equipo de Profesionales se toma el promedio simple de los puntajes de cada uno de los integrantes.

8.4.1.3 Calidad de las Encuestas realizadas (Pondera 30% del factor institucional)

El Proveedor deberá indicar un mínimo de cinco proyectos o estudios más importante en los que ha participado en los últimos 5 años, los que no necesariamente deben tener características similares al de las presentes Bases.

La evaluación de la calidad de los trabajos realizados utilizará información de los principales clientes que hayan encargado encuestas (de establecimientos o empresas) al Proveedor, a partir de los cuales se elegirá a los cinco proyectos con mayor número de encuestas, tiempo promedio de entrevista y sensibilidad de los temas tratados (entendida como temas personales).

Para ello, se contactará a la contraparte técnica de cada uno de los cinco proyectos seleccionados, a la que se le pedirá que califique aspectos cualitativos del trabajo realizado mediante 5 categorías: 0, 25, 50, 75 y 100.

Los ítems a evaluar serán los siguientes:



BANCO CENTRAL DE CHILE

Calidad de los trabajos realizados	Ponderación	Calificación (marcar con ✓ la casilla elegida)				
		0	25	50	75	100
1) Cumplimiento en la fecha acordada de la entrega de informes y/o bases de datos	15%					
2) Cobertura lograda efectiva (Logro de cobertura esperada)	15%					
3) Nivel técnico de los informes (Calidad de los informes: coherencia entre lo acordado y lo recibido)	15%					
4) Calidad/consistencia de la base de datos entregados	15%					
5) Disponibilidad y prontitud para consultas	10%					
6) Grado de coherencia entre la propuesta y el trabajo realizado	30%					

8.4.1.4 Evaluación del trabajo de campo en experiencias previas (Pondera 20% del factor institucional)

El Proveedor deberá indicar para qué cliente fueron realizados los cinco proyectos o estudios más relevantes en los últimos cinco años, señalados en el punto A.3, el Banco podrá solicitar una evaluación del trabajo realizado, y en base a esta asignar un puntaje de acuerdo a la siguiente tabla:

La evaluación de este sub-factor se realizará de acuerdo a la siguiente tabla de puntajes:

El Proveedor es evaluado con 80% o más en los cinco proyectos o estudios más relevantes realizado en los últimos cinco años.	100 puntos
El Proveedor es evaluado con 80% o más en cuatro de los cinco proyectos o estudios más relevantes realizado en los últimos cinco años.	75 puntos
El Proveedor es evaluado con 80% o más en tres de los cinco proyectos o estudios más relevantes realizado en los últimos cinco años.	50 puntos
El Proveedor es evaluado con más del 50%, pero menos del 80%, en los cinco proyectos o estudios más relevantes realizado en los últimos cinco años.	25 puntos
En otro caso	0 puntos

Los elementos a considerar en cada uno de los proyectos son:

Evaluación del trabajo de campo en experiencias previas	Calificación	Ponderación
I Empadronamiento (variable dicotómica: “Si” o “No”)		
Sí realizó empadronamiento	100%	5%
No realizó empadronamiento	0%	



BANCO CENTRAL DE CHILE

II Cobertura		
Una región o solamente a nivel comunal	0%	10%
Entre dos y cuatro regiones	25%	
Entre cinco y diez regiones	50%	
Entre once y catorce regiones	75%	
Todas las regiones	100%	
III Tipo de información solicitada		
Información no sensible	0%	12%
Información sensible de solamente un tema dentro de una encuesta con dos a más temas.	25%	
Información sensible de solamente un tema, que es el tema exclusivo de una encuesta.	50%	
Información sensible de dos o más temas dentro de una encuesta que incluye temas sensibles y no sensibles.	75%	
Información sensible de dos o más temas dentro de una encuesta que consulta exclusivamente por temas sensibles.	100%	
IV Número de encuestas realizadas efectivas		
Menos de 300 encuestas	0%	12%
Entre 301 y 500 encuestas	25%	
Entre 501 y 600 encuestas	50%	
Entre 601 y 700 encuestas	75%	
Más de 700 encuestas	100%	
V Tecnología de captura de datos		
Otra	0%	10%
Papel	15%	
Notebook/netbook/PDA (*)	50%	
Smartphone/Tablet (*)	50%	
Web (*)	50%	
Smartphone y web (*)	75	
(*) Aparato valida y registra de fecha, hora y duración de la entrevista en tiempo real	+ 25%	
VI Tiempo de duración de la encuesta		
Menos de 10 minutos en promedio	0%	11%
10 a 19 minutos en promedio	25%	
20 a 29 minutos en promedio	50%	
30 a 44 minutos en promedio	75%	
45 minutos en promedio o más	100%	
VII Supervisión después de la encuesta		
A menos del 5% de los contactos efectivos	0%	20%
A menos del 9% de los contactos efectivos	25%	
A menos del 12% de los contactos efectivos	50%	
A menos del 16% de los contactos efectivos	75%	
Al 20% o más de los contactos efectivos	100%	
VIII Capacitación de supervisores/encuestadores ⁽¹⁾		
a) Horas de capacitación.	25%	20%

4



BANCO CENTRAL DE CHILE

b) Métodos de capacitación.	25%	
c) Material de apoyo de capacitación	25%	
d) Evaluación de conocimientos	25%	

(1) Cada criterio medido será evaluado de acuerdo a los siguientes parámetros:

Alternativas	Ponderadores
a) Horas de capacitación	
Menor o igual a 8 horas (1 día)	0%
Mayor a 8 horas pero menor o igual a 16 horas (2 días)	25%
Mayor a 16 horas pero menor o igual a 20 horas (2,5 días)	50%
Mayor a 20 horas pero menor o igual a 24 horas (3 días)	75%
Mayor a 24 horas (3 días)	100%
b) Métodos de capacitación	
Otras	0%
Online	25%
Cascada**	50%
Más de 1 capacitador (no cascada)	75%
Mismo capacitador	100%
c) Material de apoyo de capacitación	
Ninguna	0%
Sólo apoyo de manuales	25%
Apoyo de manuales y reuniones periódicas con el equipo.	50%
Apoyo de manuales y reuniones de focus group u otras de feedback de equipo (hasta 2 en el período de levantamiento)	75%
Apoyo de manuales y reuniones de focus group u otras de feedback de equipo (más de 2 en el período de levantamiento, calendarizadas en Carta Gantt)	100%
d) Evaluación de conocimientos	
Sin evaluación de conocimientos.	0%
Con evaluación de conocimientos técnicos (aspectos financieros de la encuesta).	25%
Con evaluación de conocimientos del manejo técnico y de sistema del cuestionario.	50%
Con evaluación de habilidades blandas, como también de conocimientos del manejo técnico y de sistema del cuestionario.	75%
Con evaluación de habilidades blandas, cuya metodología de desarrollo sea mediante las prácticas de entrevistas de prueba o role-playing, adicionando la evaluación de conocimientos del manejo técnico y de sistema del cuestionario.	100%

**El modelo de cascada, onda o pirámide consiste en impartir capacitación a grupos pequeños de personas, referentes a habilidades funcionales de logística y sobre técnicas de capacitación. A su vez, los integrantes de cada grupo capacitarán a pequeños grupos de personas sobre los mismos métodos que recibieron y así sucesivamente.

**8.4.2 FACTOR PROPUESTA TÉCNICA**

El Factor Propuesta Técnica tiene una ponderación del 50% en la evaluación técnica. Este factor está compuesto por cuatro sub-factores, con ponderaciones que se detallan en la siguiente tabla:

	Antecedentes Propuesta Técnica	Ponderación
B.1	Propuesta de Trabajo de Campo	60%
	▪ Capacitación de los Encuestadores.	7%
	▪ Capacitación de los Supervisores.	7%
	▪ Estrategia de acercamiento para entrevistas (Protocolo de Contacto).	7%
	▪ Supervisión del trabajo en terreno.	6%
	▪ Secreto Estadístico.	7%
	▪ Cuestionario.	6%
	▪ Seguimiento del Levantamiento.	6%
	▪ Organización de los equipos de trabajo/ flujo operativo de la encuesta.	7%
	▪ Cronograma de actividades (detallado y de acuerdo a los plazos indicados).	7%
B.2	Personal del Trabajo de Campo.	30%
	▪ Cantidad de encuestadores	10%
	▪ Equipo de supervisores	10%
	▪ Equipo de encuestadores	10%
B.3	Exposición de la Propuesta de Trabajo de Campo.	10%

B.1.1 Capacitación de los encuestadores

La evaluación de este ítem se realizará de acuerdo a la siguiente tabla de puntajes:

<p>La Propuesta recibirá el total del puntaje si cumple con los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> La capacitación es presencial para todos los encuestadores La capacitación es realizada por el mismo equipo siempre, asegurando que todos los encuestadores reciban la misma instrucción. La capacitación incluye el uso de dispositivos electrónicos y ejercicios prácticos. La capacitación es realizada en grupos de máximo 25 personas con dos instructores por grupo. Se entrega Manual de Trabajo de Campo. Programa de capacitación de al menos 16 horas. Propone estrategias de capacitación para nuevo personal que, eventualmente, se puede incorporar durante el trabajo de campo. 	100 puntos
--	------------



BANCO CENTRAL DE CHILE

<ul style="list-style-type: none"> h. Propone mecanismos innovadores que garanticen una capacitación de calidad y encuestadores bien preparados para el trabajo de campo. i. La capacitación incluye una evaluación cuyos resultados definen la participación de los candidatos en el proyecto. 	
Si no cumple satisfactoria con uno de los puntos a, b, c, d, e, f, g, h o i señalados.	75 puntos
Si no cumple satisfactoria con dos de los puntos a, b, c, d, e, f, g, h o i señalados.	50 puntos
Si no cumple satisfactoria con tres de los puntos a, b, c, d, e, f, g, h o i señalados.	25 puntos
En otro caso	0 puntos

B.1.2 Capacitación de los supervisores

La evaluación de este ítem se realizará de acuerdo a la siguiente tabla de puntajes:

<p>La Propuesta recibirá el total del puntaje si cumple con los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. La capacitación es presencial para todos los supervisores b. La capacitación es realizada por el mismo equipo siempre, asegurando que todos los supervisores reciban la misma instrucción. c. La capacitación incluye el uso de dispositivos electrónicos y ejercicios prácticos. d. Se entrega Manual de Supervisión e. Programa de capacitación de al menos 16 horas. f. Propone estrategias de capacitación para nuevo personal que, eventualmente, se puede incorporar durante el trabajo de campo. g. Propone mecanismos innovadores que garanticen una capacitación de calidad y supervisores bien preparados para el trabajo de campo. h. La capacitación incluye una evaluación cuyos resultados definen la participación de los candidatos en el proyecto. 	100 puntos
Si no cumple satisfactoria con uno de los puntos a, b, c, d, e, f, g o h señalados.	75 puntos
Si no cumple satisfactoria con dos de los puntos a, b, c, d, e, f, g o h señalados.	50 puntos
Si no cumple satisfactoria con tres de los puntos a, b, c, d, e, f, g o h señalados.	25 puntos
En otro caso	0 puntos



B.1.3 Protocolo de Contacto

En el Anexo A numeral VI.1.3 se presentan los requerimientos mínimos que debe tener la estrategia de acercamiento al entrevistado o el protocolo de contacto.

El Protocolo de contacto será evaluado de acuerdo a la siguiente tabla de puntajes:

El Protocolo de Contacto aborda los requerimientos mínimos presentados en el Anexo A numeral VI.1.3, además considera al menos dos nuevas estrategias diferenciadoras según rama de actividad económica, considera además estrategia para re-contactar a empresas de la muestra panel que cambiaron de gerentes o productos, y estrategia para informantes difíciles de contactar.	100 puntos
El Protocolo de Contacto aborda los requerimientos mínimos presentados en el Anexo A numeral VI.1.3, además considera al menos dos nuevas estrategias diferenciadoras según rama de actividad económica, considera además estrategia para re-contactar a empresas de la muestra panel que cambiaron de gerentes o productos.	75 puntos
El Protocolo de Contacto aborda los requerimientos mínimos presentados en el Anexo A numeral VI.1.3, además considera al menos dos nuevas estrategias diferenciadoras según rama de actividad económica .	50 puntos
El Protocolo de Contacto aborda los requerimientos mínimos presentados en el Anexo A numeral VI.1.3	25 puntos
No presenta Protocolo de contacto	0 puntos

B.1.4 Supervisión del trabajo en terreno

La evaluación de este ítem se realizará de acuerdo a la siguiente tabla de puntajes:

La Propuesta recibirá el total del puntaje si cumple con los siguientes requisitos: a. Incluye supervisión presencial en terreno de al menos un 5% de la muestra presencial lograda. b. Incluye supervisión telefónica, con grabación de cada llamada, de al menos un 5% de la muestra online lograda. c. En total se propone supervisar al menos un 20% de la muestra total lograda. d. Incluye un Manual de Supervisión e. Incluye al menos una estrategia innovadora adicional de supervisión. f. Propone flexibilidad en incorporar más supervisores si estos son requeridos	100 puntos
Si no cumple satisfactoria con uno de los puntos a, b, c, d, e o f señalados.	75 puntos



BANCO CENTRAL DE CHILE

Si no cumple satisfactoria con dos de los puntos a, b, c, d, e o f señalados.	50 puntos
Si no cumple satisfactoria con tres de los puntos a, b, c, d, e o f señalados.	25 puntos
En otro caso	0 puntos

B.1.5 Secreto Estadístico

La evaluación de este ítem se realizará de acuerdo a la siguiente tabla de puntajes:

La Propuesta recibirá el total del puntaje si cumple con los siguientes requisitos: a. Forma de almacenamiento y procesamiento de la información digital (servidores/nube, redundancia de los servidores de almacenamiento y procesamiento de la información, sistema de encriptado, controles de acceso a los sistemas, software de correos y medidas de seguridad que los acompañen). b. Nómina explícita de personas que tendrán acceso a la información nominada, cargo dentro del proyecto, y tipo de información que podrán acceder. c. Protocolos de seguridad, procedimientos de salvaguarda de información, protocolos de acceso a la información y procedimientos para resguardar la ciberseguridad de los servidores donde se almacena la información. d. Protocolo de innominación e indeterminación de la base de datos.	100 puntos
Si no cumple satisfactoria con uno de los puntos a, b, c o d señalados.	75 puntos
Si no cumple satisfactoria con dos de los puntos a, b, c o d señalados.	50 puntos
Si no cumple satisfactoria con tres de los puntos a, b, c o d señalados.	25 puntos
En otro caso	0 puntos

B.1.6 Cuestionario Presencial

En este ítem se evaluarán las características del medio de administración del cuestionario y su programación de acuerdo a la siguiente tabla:

La Propuesta recibirá el total del puntaje si cumple con los siguientes requisitos: a. Facilidades mínimas del cuestionario: ✓ Avanzar y retroceder a través de los distintos módulos. ✓ Modificar datos ingresados mientras no se cierre la encuesta. ✓ Continuar con el cuestionario en más de una visita, y corregir en caso de encontrar errores o inconsistencias una vez terminada la entrevista.	100 puntos
---	------------



BANCO CENTRAL DE CHILE

<ul style="list-style-type: none"> ✓ Borrar información inconsistente cuando el encuestador haya retrocedido en el cuestionario y cambiado una respuesta filtro del mismo. ✓ Introducir comentarios del entrevistador durante la entrevista. ✓ Mensaje automático con cantidades en palabras para respuestas en pesos. ✓ Validar el RUT de la empresa a través del dígito verificador. <p>b. Controles automáticos: Realización de controles concomitantes de flujo, consistencia, y validez, emisión de mensajes de alerta cuando se produzcan errores de ingreso estipulados en la malla de validación, todo esto sin interrumpir el flujo normal del levantamiento del cuestionario en sí, programación de controles automáticos de la labor de los encuestadores durante la aplicación del cuestionario y medidas de calidad de las respuestas diseñadas específicamente para la encuesta.</p> <p>c. Facilidades de medio de administración del cuestionario:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Medición del tiempo transcurrido en cada uno de los módulos de la encuesta, así como del tiempo total de respuesta de la misma. En caso de entrevistas logradas en más de una visita se requiere registrar el momento de inicio y término de cada visita. ✓ Registrar la fecha y hora de la realización de la entrevista. ✓ Presentar otras facilidades y/o controles que a juicio del Banco aportan valor adicional. 	
Si cumple con los requisitos enunciados en a, b y c	75 puntos
Si cumple con los requisitos enunciados en a y b	50 puntos
Si cumple con los requisitos enunciados en a	25 puntos
En otro caso	0 puntos

B.1.7 Cuestionario Web

En este ítem se evaluarán las características del medio de administración del cuestionario y su programación de acuerdo a la siguiente tabla:

<p>La Propuesta recibirá el total del puntaje si cumple con los siguientes requisitos:</p> <p>d. Facilidades mínimas del cuestionario:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Avanzar y retroceder a través de los distintos módulos. ✓ Modificar datos ingresados mientras no se cierre la encuesta. 	100 puntos
---	------------



BANCO CENTRAL DE CHILE

<ul style="list-style-type: none"> ✓ Continuar con el cuestionario en más de una visita, y corregir en caso de encontrar errores o inconsistencias una vez terminada la entrevista. ✓ Borrar información inconsistente cuando el informante haya retrocedido en el cuestionario y cambiado una respuesta filtro del mismo. ✓ Mensaje automático con cantidades en palabras para respuestas en pesos. ✓ Validar el RUT de la empresa a través del dígito verificador. <p>e. Controles automáticos: Realización de controles concomitantes de flujo, consistencia, y validez, emisión de mensajes de alerta cuando se produzcan errores de ingreso estipulados en la malla de validación, todo esto sin interrumpir el flujo normal del levantamiento del cuestionario en sí, programación de enunciados condicionales en función de las características de la empresa (venta de bienes o servicios), o de respuestas de levantamientos anteriores (bien o servicio principal).</p> <p>f. Facilidades de medio de administración del cuestionario:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Medición del tiempo transcurrido en cada uno de los módulos de la encuesta, así como del tiempo total de respuesta de la misma. En caso de entrevistas logradas en más de una visita se requiere registrar el momento de inicio y término de cada visita. ✓ Registrar la fecha y hora de la realización de la entrevista. <p>g. Presentar otras facilidades y/o controles que a juicio del Banco aportan valor adicional.</p>	
Si cumple con los requisitos enunciados en a, b y c	75 puntos
Si cumple con los requisitos enunciados en a y b	50 puntos
Si cumple con los requisitos enunciados en a	25 puntos
En otro caso	0 puntos

B.1.8 Seguimiento del Levantamiento

<p>La Propuesta recibirá el total del puntaje si cumple con los siguientes requisitos:</p> <p>a. Portal Web de la Encuesta: Disponible durante el periodo de levantamiento con el cuestionario informatizado, que además cuente con información sobre la EDEP, datos de contacto del Proveedor y del Banco, identificación con fotografía de los encuestadores y supervisores, verificación con RUT y clave para cada encuestador y supervisor.</p> <p>b. Portal Web de seguimiento que permita:</p>	100 puntos
--	------------



BANCO CENTRAL DE CHILE

<ul style="list-style-type: none"> ✓ Revisar el avance del trabajo de levantamiento con disponibilidad de tasas de cobertura, logro y rechazo. Disponibilidad de tablas de doble entrada conteniendo información sobre el avance por rama de actividad económica y región. ✓ Revisar el desempeño de los encuestadores, incluyendo el número de encuestadores en terreno, número de encuestas levantadas por semana, con registro semanal, e identificador que permita cruzarlo con la información innominada sobre las características de los encuestadores. <p>c. Disponibilidad en tiempo real de la información recogida en terreno y disponibilidad de la información de supervisión con una semana de desfase máximo.</p> <p>d. Presentar otras facilidades y/o controles que a juicio del Banco aportan valor adicional.</p>	
Si cumple con los requisitos enunciados en a, b y c	75 puntos
Si cumple con los requisitos enunciados en a y b	50 puntos
Si cumple con los requisitos enunciados en a	25 puntos
En otro caso	0 puntos

B.1.9 Cronograma de actividades

La evaluación de este ítem se realizará de acuerdo a la siguiente tabla de puntajes:

<p>La Propuesta recibirá el total del puntaje si cumple con los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Presenta un cronograma consistente con las actividades y los tiempos asignados/propuestos. Presenta las siguientes consistencias: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Holgura de 7 o más días entre el término del levantamiento y la entrega del informe final. ▪ Rendimiento semanal diferenciado considera feriados, diciembre u otros). ▪ Incorpora curva de aprendizaje de los encuestadores. ▪ Considera el menor número de observaciones al final del estudio. b. El cronograma incorpora tiempos de supervisión y de preparación de informes. c. Reduce, justificadamente, los tiempos de implementación. d. Presenta una programación del trabajo en terreno que sea realista y que contemple holguras para contingencias tales como: fines de semanas largos, bajas de encuestadores, factores climáticos, marchas, emergencias sanitarias, etc. e. Presenta un plan de contingencias que permita mantener el cronograma del trabajo de campo ante distintos eventos como 	100 puntos
---	------------



BANCO CENTRAL DE CHILE

marchas, fines de semana largos, factores climáticos, emergencias sanitarias, etc.	
Cumple con 4 de los requisitos señalados	75 puntos
Cumple con 3 de los requisitos señalados	50 puntos
Cumple con 2 de los requisitos señalados	25 puntos
En otro caso	0 puntos

B.2 Personal de trabajo de campo

Este sub-factor se evalúa considerando la experiencia y estudios de los supervisores y encuestadores, así como la cantidad de supervisores y encuestadores ofrecidos por el Proveedor.

B.2.1 Cantidad de encuestadores

Considerando la duración del trabajo de campo presencial de 3 meses, y un rendimiento promedio por encuestador de 0,5 encuestas diarias, se requiere de un mínimo de 22 encuestadores efectivos en terreno trabajando todos los días hábiles.

Desde el punto de vista del levantamiento web, muy probablemente algunas empresas requieran de apoyo telefónico, así como también se necesitará realizar algún tipo de seguimiento para garantizar las tasas de logro. Si bien se necesitará un número menor de encuestadores, de todos modos, será necesario constituir una central telefónica para estas labores. Suponiendo que un 70% de las empresas requerirá contacto telefónico, con un rendimiento aproximado de 3 empresas diarias, se necesitaría un mínimo de 3 encuestadores trabajando todos los días hábiles.

Este ítem será evaluador de acuerdo a la siguiente tabla:

La Propuesta recibirá el total del puntaje si cumple con los siguientes requisitos: a. Incluye 25 encuestadores b. Propone flexibilidad en incorporar más encuestadores si estos son requeridos c. Propone disponer de equipo de encuestadores en cada una de las regiones donde hay muestra de la EDEP.	100 puntos
Si no cumple satisfactoria con uno de los puntos b o c	50 puntos
Si no cumple satisfactoria con los puntos b y c	25 puntos
En otro caso	0 puntos

B.2.2 Equipo de supervisores

Cada supervisor es evaluado de acuerdo a la siguiente tabla:



BANCO CENTRAL DE CHILE

		Experiencia en encuestas a establecimientos o empresas a nivel nacional			
		Alta	Media	Baja	Sin experiencia
1 supervisor por cada 5 encuestadores o menos	Profesional (educación superior universitaria o técnica, completa)	100	75	50	25
	Educación superior (universitaria o técnica) incompleta	75	50	25	15
	Enseñanza media completa	50	25	15	10
	Enseñanza media incompleta	25	15	10	5
1 supervisor entre 6 y 10 encuestadores	Profesional (educación superior universitaria o técnica, completa)	75	50	25	15
	Educación superior (universitaria o técnica) incompleta	50	25	15	10
	Enseñanza media completa	25	15	10	5
	Enseñanza media incompleta	15	10	5	0
1 supervisor por más de 10 encuestadores	Profesional (educación superior universitaria o técnica, completa)	50	25	15	10
	Educación superior (universitaria o técnica) incompleta	25	15	10	5
	Enseñanza media completa	15	10	5	0
	Enseñanza media incompleta	10	5	0	0



BANCO CENTRAL DE CHILE

Luego el puntaje del grupo de supervisores se obtiene mediante el promedio simple del puntaje de cada uno de los supervisores que forman el grupo de supervisores.

B.2.3 Equipo de encuestadores

Cada uno de los encuestadores será evaluado de acuerdo a la siguiente tabla:

	Experiencia en encuestas a establecimientos o empresas a nivel nacional			
	Alta	Media	Baja	Sin experiencia
Profesional (educación superior universitaria o técnica, completa)	100	75	50	25
Educación superior (universitaria o técnica) incompleta	75	50	25	15
Enseñanza media completa	50	25	15	10
Enseñanza media incompleta	25	15	10	5

Luego el puntaje del grupo de encuestadores se obtiene mediante el promedio simple del puntaje de cada uno de los encuestadores que forman el grupo de encuestadores.

B.3 Exposición de la Propuesta de Trabajo de Campo

Este ítem se evaluará por el equipo del Banco con un puntaje de 0 a 100, tomando en cuenta el nivel de conocimiento que muestra el oferente de su propuesta, y su capacidad para responder preguntas formuladas por el Banco.

La estructura de la exposición consiste en lo siguiente:

- 15 minutos de exposición por parte del oferente
- 30 minutos de preguntas y respuestas

Los elementos a evaluar en esta exposición, serán principalmente:

- a) Claridad de la exposición de los oferentes
- b) Claridad y completitud de las respuestas de los oferentes



BANCO CENTRAL DE CHILE

Para calificar técnicamente, el Proveedor deberá obtener un porcentaje ponderado igual o superior a 60 puntos en cada uno de estos dos factores evaluados por separado (Factor Institucional 8.4.1 y Factor Propuesta Técnica 8.4.2). Igualmente, en caso que el Proveedor obtenga un puntaje inferior a 25 puntos en todos los sub-factores evaluados por separado, su oferta quedará automáticamente descalificada.

El Encargado del Proceso de Compras recibirá del área usuaria las evaluaciones técnicas consolidadas en función de la evaluación individual de cada integrante de la Comisión Evaluadora. Como resultado de esta consolidación se obtendrán las Ofertas consideradas como “Técnicamente Elegibles”.

8.5. Evaluación Económica

La Evaluación Económica será efectuada por el Encargado del Proceso de Compras, de conformidad a los siguientes criterios:

- a) Sólo serán consideradas las Ofertas Económicas presentadas por los Proveedores considerados como Técnicamente Elegibles en la etapa de Evaluación Técnica.
- b) Se seleccionará al Proveedor que en la evaluación de su oferta económica obtenga el índice precio – calidad más alto, obtenido de la siguiente forma:

CÁLCULO ÍNDICE PRECIO - CALIDAD

Para hacer comparable la evaluación técnica con el precio ofrecido por cada encuesta (1 encuesta presencial + 3 encuestas online) en UF y aplicar el índice de precio – calidad, se traspasarán ambos a una nota mediante las siguientes fórmulas:

a) **Nota Técnica:** $NT(i) = 0.06*ET(i)+1$

NT(i) = Nota técnica del proveedor i

ET(i) = Puntaje de Evaluación Técnica del proveedor i (**50%** Factor Institucional, **50%** Factor Propuesta)

b) **Nota Económica:** $NE(i)=12.2 - 2*P(i)$

NE(i) = Nota económica del proveedor i

P(i) = Precio ofrecido por el proveedor i

En el caso que el precio ofrecido por el proveedor sea inferior a 2,4 UF se le asignará nota 7 en esta categoría.

Finalmente, se calcula para cada oferta, el índice de precio – calidad mediante la siguiente forma:

$$\text{Índice precio – calidad}(i) = 0.7*NT(i) + 0.3*NE(i)$$



BANCO CENTRAL DE CHILE

Para efectos de comparación, las Ofertas deberán ser convertidas a la misma unidad monetaria o de reajustabilidad. Para el caso de Ofertas presentadas en unidades monetarias o en moneda extranjera se considerarán los valores de las paridades de monedas establecidas en el sitio Web del Banco Central de Chile para el día fijado como plazo máximo de envío de las Ofertas.

8.6. Resolución de empates

Si en el resultado de la Evaluación Final de las Ofertas Económicas se produjera un empate entre dos o más Proveedores (utilizando hasta 3 decimales), se adjudicará la licitación a la oferta que obtenga la mayor nota en la Evaluación Técnica. En caso que se mantenga la situación de empate, se establece como segundo mecanismo de desempate, la adjudicación al Proveedor cuya propuesta cuente con la mejor calificación en el Factor Propuesta Técnica.

8.7. Informe Final

El resultado consolidado de las Evaluaciones Técnica y Económica, junto con la Propuesta de Adjudicación, constará en un único Informe Final, que será firmado por todos los integrantes de la Comisión Evaluadora y por el Jefe de Departamento de Adquisiciones.

9. Adjudicación de la Licitación

El Banco aceptará la Propuesta de Adjudicación presentada en forma total, o declarará desierto el Proceso de Licitación, esto último cuando no se presenten ofertas elegibles o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses, con sujeción a lo previsto en las presentes Bases, sin derecho de los Proveedores a entablar acción o reclamo por indemnizaciones, retribuciones o compensaciones de ninguna especie.

El Banco comunicará los resultados del Proceso de Licitación a cada uno de los Proveedores Técnicamente Elegibles, en la fecha señalada para ello en el Calendario de Actividades, mediante la mensajería del Portal y su publicación en el sitio Web del Banco (www.bcentral.cl).

10. Desistimiento

Si comunicada la adjudicación de la Licitación, el adjudicatario desistiera de formalizar el Contrato, se le impedirá participar nuevamente en Procesos de Compra del Banco, salvo que justifiere, a plena satisfacción del Banco, los motivos de su desistimiento.

En este evento, el Banco podrá adjudicar la Licitación al Proveedor que le seguía en precio o realizar nuevamente un Proceso de Compra si lo estima conveniente.

Si la comunicación de adjudicación de la Licitación no se le enviara en la fecha máxima establecida para ello en el Calendario de Actividades, el adjudicatario tendrá derecho a desistirse y retirar los antecedentes, documentos y garantías presentados, sin cargo para el Banco, siendo éste el único efecto legal de la referida falta de comunicación de aceptación de la propuesta.



BANCO CENTRAL DE CHILE

11. Contrato

Dentro del plazo máximo de 5 días hábiles bancarios, contados desde la comunicación de la adjudicación de la Licitación, el Banco enviará al adjudicatario el Contrato por los Productos y/o Servicios requeridos, el cual deberá ser suscrito por éste en un plazo no superior a los 5 días hábiles bancarios contados desde la fecha de su envío.

El Contrato contendrá las condiciones establecidas en el Modelo que se adjunta como Anexo B, incorporando en lo que corresponda, las condiciones de la oferta presentada por el adjudicatario y que hayan sido aceptadas por el Banco, además de las adecuaciones que resulten del proceso de consultas y aclaraciones de esta Licitación.

A más tardar al momento de suscribir el Contrato, el adjudicatario deberá entregar la Garantía de Fiel Cumplimiento del mismo.

Para todos los efectos legales, las presentes Bases, al igual que el Acuerdo de Participación, la Oferta, las consultas, observaciones, respuestas y aclaraciones, formarán parte integrante de los Contratos.

La no suscripción del Contrato o la no entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, dentro del plazo indicado, dará derecho al Banco para dejar sin efecto la adjudicación, sin derecho a reclamo, acción o indemnización alguna por parte del adjudicatario.

12. Subcontratación

En este Proceso de Licitación, los Proveedores podrán, si ello es factible y técnicamente conveniente, subcontratar el cumplimiento de algunas de las obligaciones, siempre que se declare expresamente en la Oferta Técnica y sea aceptado por el Banco.

13. Cesión

El Proveedor y/o adjudicatario, según corresponda, no podrá ceder o transferir, sea total o parcial, los derechos y obligaciones que nacen con ocasión de esta Licitación y del contrato que se suscriba, salvo autorización expresa del Banco.

BANCO CENTRAL DE CHILE



BANCO CENTRAL DE CHILE

ANEXO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

I OBJETIVO GENERAL

Las presentes especificaciones técnicas tienen por objetivo detallar los requerimientos del estudio “Levantamiento de la Encuesta de Determinantes y Expectativas de Precios 2020”, en adelante, EDEP 2020. El propósito de la EDEP es recolectar información que permita caracterizar la dinámica de ajuste y las expectativas de la fijación de precios desde la perspectiva de las empresas.

II ANTECEDENTES GENERALES

La EDEP es un producto nuevo dentro de los procesos de levantamiento de información económica del Banco. Si bien existen algunas fuentes de información externas que indagan en las expectativas de precios, tales como el IPEP, IMCE, ICE e ICCHR, ninguna de estas encuestas tiene como objetivo especializarse en levantar expectativas de precios y, al mismo tiempo, ninguno de los casos citados levanta los determinantes de los mismos. La especificidad de la encuesta es que busca comprender la dinámica de fijación de precios de las empresas, lo que resulta indispensable para comprender el proceso inflacionario.

La EDEP tiene como universo un subconjunto de empresas definidas por distintas variables, siendo éstas las siguientes:

- ✓ Tamaño: Considerando únicamente a empresas grandes, vale decir, cuyas ventas superen las 100.000 UF anuales.
- ✓ Rama de Actividad Económica: Donde se consideran únicamente las ramas pertenecientes al llamado “PIB resto”, vale decir, excluyendo Minería, Pesca, Agricultura, Energía, Gas y Agua.
- ✓ Sector Institucional: Considerando solo a las empresas del sector privado (excluyendo entidades o empresas estatales).
- ✓ Tipo de personalidad jurídica: Donde se excluyen las empresas de hecho o del sector informal, utilizando sólo aquellas con personalidad jurídica comercial.

La Encuesta posee dos módulos, uno estructural, donde se indagará en los aspectos habituales del comportamiento de precios; y otro coyuntural, donde se levantará información relacionada con el comportamiento efectivo de las empresas, con respecto a la fijación de precios del último tiempo.

La EDEP, al igual que otras encuestas de empresas, posee características que requieren un particular tratamiento. En primer lugar, se trata de una encuesta cuyos informantes son gerentes de grandes empresas, a los cuales es más difícil acceder. En segundo lugar, estas encuestas tienen como objetivo recoger información confidencial de las empresas, como lo son sus estructuras y expectativas de precios. En tercer lugar, existe un módulo de la encuesta que tiene un carácter continuo, por lo que se hace necesaria una organización logística y operativa que asegure el levantamiento, procesamiento y validación permanente de la información. Por último, tanto la calidad como el nivel de completitud de las respuestas conllevan la necesidad de una etapa de levantamiento cuidadosamente planificada. Más aún, los niveles de no respuesta esperados hacen que la



BANCO CENTRAL DE CHILE

planificación y la estrategia de acercamiento al entrevistado sean determinantes de la calidad final de los resultados.

III OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Los objetivos específicos de la EDEP 2020 son: (i) Identificar los determinantes que inciden en la fijación de los precios, (ii) caracterizar el ritmo en el ajuste de precios de las empresas y, por último, (iii) indagar sobre las expectativas de las empresas con respecto a sus futuros ajustes de precios.

Esta encuesta tiene una representatividad a nivel nacional que se logra trimestralmente, utilizando un sobremuestreo del 60% para asegurar la muestra objetivo.

IV. METODOLOGÍA Y OTROS ASPECTOS DE LA ENCUESTA

IV.1 Tamaño muestral

El diseño muestral de la EDEP 2020 incorpora dos grupos distintivos de unidades:

- (i) Un conjunto de empresas incorporadas forzosamente a la muestra, dado su tamaño y características, estas corresponden a 138 unidades;
- (ii) Un conjunto de empresas seleccionadas aleatoriamente para representar el universo de las 12.029 unidades restantes. Luego del muestro se seleccionarán 955 unidades con el objetivo de entrevistar 572 empresas de este grupo.

La muestra objetivo corresponderá a 710 empresas, las que serán levantadas continuamente a través de cada trimestre.

En orden de distribuir la muestra a través de cada trimestre, ésta se desagregará en 3 submuestras, las que serán levantadas sucesivamente durante cada mes.

Cada submuestra estará compuesta por 237 unidades, lo que tendrá como consecuencia que cada empresa será encuestada una vez cada tres meses.

Luego de 12 meses de levantamiento se realizará un refresco de la muestra, reemplazando aquellas unidades que hayan salido del marco por cese de actividad económica, cambio en su rama de actividad económica o tamaño.



BANCO CENTRAL DE CHILE

Año	2020								2021																	
Etapa del proyecto	I				II				III y IV																	
Hitos	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre							
Publicación licitación			X																							
Adjudicación					X																					
Preparación					X	X																				
Piloto							X																			
Levantamiento oficial									Q1			Q2			Q3			Q4								
									Presencial			Online														
									237	237	237	237	237	237	237	237	237	237	237	237	237	237	237			
									710																	
										710																
											710															
												710														
													710													
														710												
															710											
Reuniones quincenales	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2							
Entregas mensuales	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1							
Proceso de evaluación																			X							

Submuestra 1
Submuestra 2
Submuestra 3

Resulta importante destacar que únicamente el módulo coyuntural se realizará de forma continua, ya que el módulo estructural solo se levantará una vez al año. Asimismo, solo el módulo estructural deberá ser levantado de forma presencial, ya que el módulo coyuntural será recolectado a través de una plataforma web mediante el método CAWI.

IV.2 Información recolectada

Como ya comentamos, la EDEP contiene 2 módulos, uno estructural y otro coyuntural. A continuación, detallaremos las características de cada uno.

A. Estructural.

Recoge información sobre las prácticas habituales de fijación de precios, indaga en aquellos determinantes que influyen normalmente en los ajustes de los mismos, la existencia de instancias regulares para su revisión y los costos asociados a sus ajustes. También se exploran ciertos comportamientos habituales de las empresas frente a determinados shocks económicos, a la vez que se indaga en el tiempo que tardan las unidades económicas para responder a ellos.

B. Coyuntural.

Captura información relacionada con los movimientos recientes de precios y costos, los meses en los que se realizaron ajustes de precios, el comportamiento reciente de distintos factores de la empresa y sus influencias sobre los precios. Al mismo tiempo se indaga por las expectativas con respecto a costos, precios e inflación.



BANCO CENTRAL DE CHILE

IV.3 Representatividad y Universo

De acuerdo con el diseño muestral, la EDEP tiene representatividad a nivel nacional y está dirigida a empresas, los que se entrevistarán cara a cara en la primera visita y de forma online en las visitas sucesivas.

IV.4 Entrevistado

La Encuesta debe ser contestada por una persona que tenga información pertinente acerca del ajuste de precios de la empresa, el que pudiera ser el gerente general o bien el gerente comercial de la misma. Si durante el desarrollo de la encuesta se detecta que el informante no tiene la información suficiente acerca de los ajustes de precios de su empresa, se deberá activar el protocolo de informante no idóneo, para proceder a su reemplazo.

IV.5 Regla de seguimiento de las empresas o establecimientos.

El encuestador deberá cerciorarse que la empresa reúne las condiciones para mantenerse en el marco del estudio, para lo cual utilizará la información incorporada en la ficha de cada empresa (tamaño, rama de actividad económica, región). También deberá cerciorarse que el informante no haya cambiado, de modo de mantener la fidelización y conocimiento del estudio de los mismos.

En la eventualidad que la empresa se niegue a permanecer en el estudio, o se encuentre fuera de marco, esta será retirada de la muestra, la que luego será refrescada a los 12 meses de iniciado el estudio. En el caso de un cambio de informante, será necesario que el encuestador vuelva a visitar presencialmente a la empresa, de modo de repetir el proceso de fidelización del entrevistado.

Serán valoradas las estrategias para mantener a las empresas e informantes fidelizados con el estudio, toda vez que el Banco las apruebe.

IV.6 Medio de administración del cuestionario.

El cuestionario debe ser desarrollado en formato digital para ser levantado empleando smartphones o tablets con chip telefónico, así como también para la aplicación de su versión no presencial vía web. El software empleado debe asegurar que la gestión del cuestionario sea ágil y simple para el encuestador y el informante. El software también debe permitir la inclusión de todos los controles necesarios de flujo, consistencia y rangos, de forma que operen en tiempo real durante el levantamiento. Asimismo, debe permitir la supervisión del proceso de levantamiento y de auditoría de la encuesta.

El Proveedor dispondrá que, al menos, dos dispositivos de recolección sean entregados al Banco para que verifique su funcionamiento. Una vez terminadas las verificaciones, los dispositivos serán devueltos al proveedor. La verificación del funcionamiento del cuestionario electrónico por parte del Banco de ninguna manera limitará la responsabilidad del proveedor respecto del correcto funcionamiento de las distintas partes del mismo, ni de todas las funcionalidades requeridas. El Proveedor adjudicatario entregará también al Banco el programa del cuestionario en archivo con formato de texto.

A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized 'M' or similar character.



BANCO CENTRAL DE CHILE

Para el levantamiento presencial, el Banco requiere que los dispositivos electrónicos incluyan un sistema que permita el seguimiento en línea de la ubicación en tiempo real de los encuestadores, tal que permita verificar que las encuestas realizadas se levanten efectivamente en las direcciones entregadas por el Banco. Asimismo, se requiere que el Proveedor disponga en tiempo real de las encuestas levantadas en terreno, en la medida que la cobertura de red telefónica lo permita.

Para el levantamiento web, el proveedor dispondrá de la versión digitalizada del cuestionario con antelación, de modo que el Banco pueda verificar que todas las funcionalidades exigidas por las presentes bases se encuentren operativas.

El cuestionario a que se refiere este punto incluye los cuestionarios que se prueban en la fase de piloto, como también el cuestionario final que se implemente durante el levantamiento.

IV.7 Tiempo considerado para responder las encuestas

En los test realizados previamente, el tiempo promedio requerido para contestar el cuestionario de la EDEP fue de aproximadamente 15 minutos.

IV.8 Cronograma de levantamiento

El Proveedor deberá presentar una propuesta de cronograma ajustado del trabajo de campo (carta Gantt o similar), tanto para el levantamiento presencial como para su versión online. Estas propuestas deberán contar con detalle semanal, consignando el rendimiento esperado por encuestador y el número de encuestadores en terreno. La estimación del trabajo de campo debe incorporar la curva de aprendizaje y el menor número de direcciones disponibles hacia el final del trabajo de campo, feriados, periodos vacacionales.

El cronograma de levantamiento deberá ir acompañado de la estrategia de incorporación de nuevos encuestadores cuando se observen desvíos en rendimiento o por abandono, estableciendo claramente los plazos de recomposición del equipo.

IV.9 Información mínima para que una encuesta sea elegible

Para efectos de fijación de metas y verificación de su cumplimiento, se requerirá que toda **encuesta elegible**, de ser aprobada, cumpla al menos con los siguientes requisitos:

- La encuesta debe cumplir con todos los controles de validación que existen para cada módulo.
- La respuesta de las preguntas C7 y C11 (expectativas de precios e inflación) deberán ser distintas a No Sabe/No Responde.
- El cuestionario no puede traer más de un 15% de las preguntas con respuestas de No Sabe/No responde.

El que cumpla con los requisitos antes señalados, le dará el carácter de elegible para ser considerada como aceptable, pero no significa que será necesaria o automáticamente una encuesta aprobada.



BANCO CENTRAL DE CHILE

Para aquellas respuestas no elegibles por problemas de completitud, se espera que el Proveedor prepare un protocolo de recuperación, que permita obtener los datos faltantes a través de otras vías (presencial o telefónica), de modo de no lesionar los tamaños muestrales establecidos previamente.

IV.10 Confidencialidad

La sensibilidad de la información recopilada en la EDEP obliga a tratar los datos con los estándares de seguridad y confidencialidad establecidos por el Banco. Para conseguir esto, el Proveedor deberá presentar una propuesta de seguridad de la información y mantenimiento de la confidencialidad de acuerdo, al menos a lo siguiente:

- i. Forma de almacenamiento de la información digital: servidores/nube, redundancia de los servidores de almacenamiento.
- ii. Sistemas de procesamiento de la información, incluyendo sistemas de encriptado, controles de acceso a los sistemas, software de correos y medidas de seguridad que lo acompañan.
- iii. Nómina explícita de personas que tendrán acceso a la información nominada, cargo dentro del proyecto, y tipo de información que podrán acceder.
- iv. Almacenamiento y custodia de información en papel vinculada a la encuesta, y acceso a la misma con nómina explícita de personas con acceso a ella y cargo dentro del proyecto.

Los anteriores corresponden a protocolos de seguridad, procedimientos de salvaguarda de información, y protocolos de acceso a la información.

IV.11 Portal web de seguimiento

El Proveedor dispondrá de un portal web que permita al Banco realizar un seguimiento del trabajo de campo y de la supervisión, con un desfase máximo de una semana. Este portal deberá tener todas las medidas de seguridad para acceder, incluyendo el acceso con usuario y clave.

El portal contendrá, al menos, la siguiente información:

- i. Reporte de avance del trabajo de levantamiento, con tablas de doble entrada conteniendo estrato y región y estrato rama.
- ii. Reporte de avance del trabajo de supervisión, con tablas de doble entrada conteniendo estrato región y estrato rama.
- iii. Reporte de desempeño de encuestadores, incluyendo el número de encuestadores en terreno si aplica, número de encuestas levantadas por semana, con registro semanal, e identificador que permita cruzarlo con la información innominada sobre características de los encuestadores

IV.14 Portal web de la encuesta

El Proveedor dispondrá de un portal web donde se muestre el logo de la encuesta, información sobre la misma y datos de contacto del Proveedor y del Banco. El sitio web deberá seguir los lineamientos establecidos con el Banco, y estará enlazado al sitio principal del Banco mientras dure el levantamiento.



BANCO CENTRAL DE CHILE

El portal también contará con un área de identificación de encuestadores y supervisores. La verificación se realizará empleando el RUT del encuestador y una clave de cuatro dígitos única para cada encuestador y supervisor. La verificación de identidad se realizará mostrando una imagen de la credencial del encuestador o supervisor verificado.

IV.15 Equipo de trabajo y experiencia de sus miembros

El Proveedor deberá proponer un equipo de trabajo que evidencie experiencia en la organización y realización de encuestas de similares características, y debe estar constituido por los siguientes roles:

1. Jefe de proyecto: es el responsable final de la dirección del proyecto, así como velar por el cumplimiento de los objetivos y los estándares de calidad de los productos comprometidos, así como de la presentación de los resultados y sus actividades asociadas. El jefe de proyecto deberá tener una dedicación del 100% de su tiempo al proyecto, y se valorará su experiencia en encuestas similares a la EDEP en complejidad.
2. Director ejecutivo: es el responsable de coordinar todos los aspectos relacionados con la ejecución del proyecto, corresponde a la contraparte técnica del Banco y deberá tener asignado al menos 70% de su jornada laboral a la coordinación del proyecto durante la totalidad del periodo de desarrollo del contrato.
3. Coordinador de Desarrollo de Instrumentos: corresponde al profesional responsable de coordinar los aspectos vinculados a la implementación tecnológica del cuestionario y su aplicación, al diseño del cuestionario de supervisión, así como del manual de trabajo de campo, la capacitación de los encuestadores y la supervisión interna del trabajo de campo.
4. Coordinador de Trabajo de Campo: corresponde al profesional responsable de coordinar los aspectos vinculados a la administración y seguimiento de la muestra, y a la recolección de datos, incluyendo la prueba piloto.
5. Coordinador de Procesamiento de Datos: corresponde al profesional responsable de coordinar los aspectos vinculados al procesamiento de los datos y al diseño de las bases de datos, es el responsable por la seguridad de la información, además de las validaciones y codificaciones de las preguntas de respuesta abierta.

Por otra parte, al menos el 50% de los integrantes del equipo de supervisores y encuestadores propuesto por el Proveedor debe tener experiencia previa en encuestas complejas similares a la EDEP. El número de encuestadores en terreno debe ser 25.

El Proveedor deberá también especificar cuál será la estrategia para realizar el levantamiento en regiones, haciendo referencia a si se empleará a encuestadores y supervisores locales, o se enviarán personas desde Santiago.



IV.16 Supervisión

La actividad de supervisión es fundamental durante todo el período de levantamiento de la encuesta, por lo que se incluirá un detalle de las actividades de supervisión realizadas por el Proveedor en cada una de las entregas parciales. No obstante, una vez finalizado el levantamiento del total de encuestas, el Proveedor entregará al Banco un informe completo de las actividades de supervisión implementadas y sus resultados.

A su vez, el Banco se reserva el derecho de realizar una supervisión externa, para lo cual el Proveedor deberá proporcionar al Banco de la información que éste le solicite. Esta supervisión externa será aleatoria y podrá, incluso, consistir en que el Banco acompañe a los supervisores cuando verifiquen datos del levantamiento en terreno, entre otras actividades.

El Proveedor presentará un plan de supervisión que incorpore, al menos, los siguientes tipos:

- Supervisión presencial en terreno, con supervisores actuando en forma individual (visitas de corroboración de actuación del encuestador) o acompañando al encuestador (visitas para corroborar la actividad del encuestador).
- Supervisión telefónica, con grabación de cada llamada, en la que se corroboren variables clave del cuestionario, en función de una propuesta realizada por el Proveedor y aprobada por el Banco.
- La supervisión deberá alcanzar, al menos, al 20% de la muestra, y cada tipo de supervisión no debe representar menos del 5% de la muestra.

Se valorará que, en su propuesta técnica, el Proveedor complemente y/o mejore el protocolo (toda vez que el Banco las apruebe), descrito en el punto VIII.4, en particular especificando las acciones correctivas que surgen de este análisis de supervisión, y presente un manual de supervisión con todos los aspectos relevantes. Este manual será parte del material de campo de la EDEP.

IV.18 Elaboración de material auxiliar para la realización de las entrevistas

El Proveedor será responsable de la elaboración del material auxiliar empleado en el piloto y en el levantamiento de la EDEP. Este material auxiliar incluye cartas de notificación de visita a los entrevistados, tarjetas de visita de los entrevistadores, folletos informativos para las empresas encuestadas (por ejemplo, dípticos de la EDEP), credenciales de identificación de entrevistadores y supervisores, y todo otro material que sea necesario para el buen funcionamiento del trabajo de campo. Los materiales que contengan información sobre la EDEP o que hagan mención de ella, deberán ser aprobados por el Banco.

IV.18 Material adicional

Cada empresa visitada que haya respondido la encuesta recibirá un material de agradecimiento único, uniforme para todas las empresas, que será de cargo del Proveedor. A modo de ejemplo, otros proveedores del Banco, han entregado una billetera de cuero con el logo del Banco impreso en relieve su frente. También, se ha entregado una caja de madera, en cuyo interior se guardan posavasos con fotos de algunas pinturas que se conservan en el edificio del Banco.



BANCO CENTRAL DE CHILE

Este agradecimiento se entrega una vez finalizada la entrevista y no se emplea como medio o incentivo para lograr la apertura de la empresa o la respuesta de la encuesta.

El Banco también proporcionará material de bajo valor (por ejemplo, señaladores de libros, mini llaveros institucionales, bolígrafos institucionales, etc.) que se pueden emplear durante las entrevistas largas para mantener o re-capturar la atención del entrevistado. Éstos, no se entregan con el fin de conseguir información, sino de mantener la atención y el enfoque del entrevistado en la encuesta.

El Banco podrá proporcionar material adicional (por ejemplo, flyers o dípticos con información sobre el Banco, Central en tu Vida, Museo Numismático, etc.) que será entregado a los entrevistados de acuerdo a los protocolos de contacto que se acuerden finalmente con el Proveedor.

IV.19 Conformidad con la Imagen Institucional del Banco

Toda la documentación y los materiales del proyecto que desarrolle el Proveedor, guardarán correspondencia con la imagen institucional del Banco y deberán ser aprobados previamente por la contraparte técnica de éste.

V. ETAPAS DEL PROYECTO

Para el desarrollo de la EDEP, el trabajo encomendado al Proveedor se ha dividido en cuatro etapas y cada una de ellas está compuesta por un conjunto de actividades que se deben realizar, incluyendo las entregas de productos. Todas las actividades, salvo que se señale lo contrario, estarán a cargo del Proveedor y son de su exclusiva responsabilidad realizarlas en tiempo y forma adecuada, ajustándose al calendario de actividades que forma parte de estas bases. Sin perjuicio de lo anterior, el Banco podrá participar en cada una de las etapas mencionadas en los términos que estime conveniente. En los casos en que la actividad señale que el Banco debe revisar, acordar, aprobar o rechazar entregas, éste actuará a través de su contraparte técnica identificada en el contrato. A continuación, se presenta la Tabla 8 con las distintas etapas y sus responsables:

Tabla 8. Etapas y actividades del proyecto.

Etapas	Actividades
Primera etapa – Preliminares	<ul style="list-style-type: none"> • Banco: Ajustes al cuestionario final, previo al piloto • Proveedor: Preparación y desarrollo de la estrategia de entrevistas y de reporte para el piloto según lo ofrecido en la licitación y acordado en el contrato. • Proveedor: Ajustes a la estrategia de entrevistas y de seguimiento y reporte, según requerimientos del Banco. • Proveedor: Programación y comprobación del cuestionario en dispositivos electrónicos y plataforma web. • Banco: Revisión de flujos y mallas de validación y control del cuestionario electrónico y web. • Banco: Revisión y aprobación de estrategias de contacto de panel y refresco.
Segunda etapa – Piloto	<ul style="list-style-type: none"> • Proveedor: Capacitación de los encuestadores y supervisores. El Banco podrá participar en partes específicas de la capacitación.



BANCO CENTRAL DE CHILE

Etapas	Actividades
	<ul style="list-style-type: none">• Proveedor: Realización del piloto de levantamiento de la encuesta (trabajo de campo, 20 encuestas logradas). • Primera entrega (Proveedor):<ul style="list-style-type: none">• Base de datos resultante de la encuesta piloto• Informe sobre cómo se realizó la encuesta; problemas, soluciones, y resultados de los cambios• Validaciones de flujo y contenido• Prueba de supervisión de bases de datos y resultados del piloto• Reporte de comportamiento y opinión de encuestadores. • Banco: Revisión de la información entregada por el Proveedor. Aceptación/Rechazo de entrega.• Banco: Refinamiento de cuestionario de acuerdo al piloto.• Proveedor: ajuste de software de cuestionario (flujos, validaciones y controles) y adecuación de la capacitación acorde a los resultados del piloto.• Banco: Revisión de cuestionario electrónico.• Banco: Revisión del rendimiento semanal de encuestadores de acuerdo a lo propuesto por el Proveedor. Revisión de estrategia de campo con proveedor.
Tercera etapa – Levantamiento de encuesta	<ul style="list-style-type: none">• Proveedor: Capacitación de encuestadores para el levantamiento de la encuesta. El Banco podrá participar en partes específicas de la capacitación.• Proveedor: Levantamiento de encuesta (trabajo de campo).• Proveedor: Procesamiento de la información y llenado de la base de datos.• Proveedor: Validación de los resultados.• Proveedor: Tareas de supervisión interna y externa.• Proveedor: Revisión de rendimiento de encuestadores.• Proveedor: Reuniones quincenales para informar avance.• Proveedor: Envíos quincenales de la base de datos al Banco. • Segunda entrega (Proveedor):<ul style="list-style-type: none">○ Base final del levantamiento presencial (100% de la base de datos correspondiente).○ Informe de actividades y logros, problemas y soluciones.○ Resultados de supervisión y aplicación de soluciones.○ Base de Datos de Supervisión○ Informe trimestral de supervisión.• Banco: Revisión de la información entregada por el Consultor. Aceptación/Rechazo de entrega. • Tercera entrega (Proveedor):<ul style="list-style-type: none">○ Base final del levantamiento correspondiente al segundo trimestre (100% de la base de datos).○ Informe de actividades y logros, problemas y soluciones.○ Análisis de efectos de atrición en panel, efectos de no respuesta.



Etapas	Actividades
	<ul style="list-style-type: none"> ○ Resultados de supervisión y aplicación de soluciones. ○ Base de Datos de Supervisión ○ Informe trimestral de supervisión. ● Banco: Revisión de la información entregada por el Consultor. Aceptación/Rechazo de entrega. ● Cuarta entrega (Proveedor): <ul style="list-style-type: none"> ○ Base final del levantamiento correspondiente al tercer trimestre (100% de la base de datos). ○ Informe de actividades y logros, problemas y soluciones. ○ Análisis de efectos de atrición en panel, efectos de no respuesta. ○ Resultados de supervisión y aplicación de soluciones. ○ Base de Datos de Supervisión ○ Informe trimestral de supervisión. ● Banco: Revisión de la información entregada por el Consultor. Aceptación/Rechazo de entrega. ● Quinta entrega (Proveedor): <ul style="list-style-type: none"> ○ Base final del levantamiento correspondiente al cuarto trimestre (100% de la base de datos). ○ Informe de actividades y logros, problemas y soluciones ○ Análisis de efectos de atrición en panel, efectos de no respuesta. ○ Resultados de supervisión y aplicación de soluciones. ○ Base de Datos de Supervisión ○ Informe final de supervisión. ● Revisión de la información por parte del Banco – Aceptación/Rechazo de Entrega.
Cuarta etapa – Cierre de encuesta	<ul style="list-style-type: none"> ● Banco y Proveedor: Periodo de consulta, revisión y garantía.

VI. ACTIVIDADES DEL PROVEEDOR

VI.1 Primera Etapa: principales actividades

VI.1.1 Ajustes al cuestionario final, previo al piloto

Previo a la implementación del piloto, el Proveedor propondrá, si lo estimase conveniente, mejoras de formato al cuestionario, que se encuentra en el punto VIII.1, las cuales deberán ser autorizadas por la contraparte técnica del Banco previo a materializarse.

VI.1.2 Programación del cuestionario del piloto

El cuestionario debe ser desarrollado en formato digital para ser levantado empleando smartphones o tablets con chip telefónico. El software empleado debe asegurar que la gestión del cuestionario sea ágil y simple para el encuestador.



El cuestionario digital debe tener **al menos** las siguientes funcionalidades:

- i. Avance y retroceso a través de los distintos módulos del cuestionario.
- ii. Modificación de los datos ingresados mientras no se cierre la encuesta.
- iii. Posibilidad de respuestas en rangos (tanto proporcionados por la empresa como prefijados) en caso de No Sabe o No Responde a preguntas en monto.
- iv. Aparición en pantalla, a medida que el entrevistador teclea cifras de más de tres dígitos, de puntos separadores de miles.
- v. Aparición en pantalla tras cada respuesta en pesos de una confirmación en letras de la cantidad introducida.
- vi. Introducción de comentarios por parte de los entrevistadores durante la entrevista (por ejemplo, a través de un botón de comentario).
- vii. Realización de controles concomitantes de flujo, consistencia y validez.
- viii. Continuación de un cuestionario cuando deba ser realizado en más de una visita.
- ix. Emisión de mensajes de alerta cuando se produzcan errores de ingreso, inconsistencias, o los valores ingresados se encuentren fuera de los rangos estipulados en la malla de validación, todo esto sin interrumpir el flujo normal del levantamiento del cuestionario en sí.
- x. Borrado de información inconsistente cuando el encuestador haya retrocedido en el cuestionario y cambiado una respuesta fundamental del mismo (por ejemplo, tiene/no tiene cierto tipo de deuda).
- xi. Programación de controles automáticos de la labor de los encuestadores durante la aplicación del cuestionario y medidas de calidad de las respuestas diseñadas específicamente para la encuesta.
- xii. La programación debe permitir el reencuestaje en caso de encontrar inconsistencias luego de finalizada la encuesta.
- xiii. Recolección de información de geolocalización al momento de la realización de la entrevista.
- xiv. Medición del tiempo transcurrido en cada uno de los módulos de la encuesta, así como del tiempo de respuesta total de la misma. En caso de encuestas logradas en más de una visita, se requiere registrar el momento de inicio y término en cada visita.
- xv. Registro de la fecha y hora de la realización de la entrevista.
- xvi. Grabación de la entrevista.
- xvii. Registro de la entrega de estos regalos.

VI.1.3 Preparación y desarrollo de la estrategia de entrevistas y ajustes a la regla de seguimiento del piloto.

La tasa de rechazo de los hogares en este tipo de encuestas suele aumentar a medida que se asciende en el tamaño de las empresas, por lo que es de suma importancia que exista una estrategia acuciosa de acercamiento a los entrevistados que garantice el cumplimiento de las encuestas requeridas. El Proveedor deberá desarrollar un plan detallado de estrategia de entrevistas, diferenciado por tamaño de empresa y rama de actividad económica, el que deberá contemplar al menos aspectos tales como: formas de acceder al entrevistado, formas de introducir el objetivo y la importancia de la encuesta (que puede incluir avisos y/o contactos previos con el entrevistado), certificación de los encuestadores para dar seguridad al entrevistado, entrevistas sucesivas en caso de no obtener toda



la información requerida, implementación de un centro de consultas (call center) disponible para las posibles consultas de los entrevistados y también para verificación de entrevistas por parte de los supervisores, sitios web informativos de la encuesta, entre otros. Todo lo anterior, debe considerar al menos los lineamientos establecidos en el punto VIII.2.

Se valorará en forma adicional la propuesta que el Proveedor realice para contactar a informantes difíciles de encontrar por razones distintas al tamaño de empresa (por ejemplo, por trabajo en faenas o lugares alejados).

VI.1.4 Programación del cuestionario del levantamiento y registro de visitas

La programación digital del cuestionario es clave para poder determinar varios aspectos del levantamiento de la encuesta, tales como: tiempo del levantamiento (total y por módulo), consistencia de la información entregada, entre otros.

Es por ello que se valorará que el Proveedor lleve a cabo la programación del cuestionario de la encuesta atendiendo a tres aspectos fundamentales:

- 1) Permitir una rápida aplicación del cuestionario a los entrevistados de manera de disminuir sus tiempos de respuesta,
- 2) Reducir al mínimo posible los errores de recolección de la información, facilitando la etapa de validación de la encuesta, tanto en forma como en contenido,
- 3) Permitir un monitoreo concomitante del trabajo de campo y las resultantes bases de datos, que facilite, entre otros, implementar ajustes en la capacitación de los encuestadores.

El software debe ser capaz de cumplir con los requisitos mínimos de flexibilidad expresados en el punto VI.1.2. El Banco valorará también en forma adicional las propuestas que haga el proveedor para mejorar el planteamiento y funcionalidades mínimas requeridas para el software de cuestionario.

El Banco se reserva el derecho de participar en la revisión del cuestionario programado para así colaborar con la revisión de consistencia entre este medio y su versión en papel que se incluye en el punto VIII.1 con los refinamientos que se realicen a partir de los resultados del piloto. Para ello, el proveedor pondrá a disposición del Banco al menos dos dispositivos con el software incluido. Los dispositivos serán devueltos al proveedor una vez finalizados los controles. La verificación por parte del Banco del funcionamiento del software de cuestionario no limita ni elimina la responsabilidad del proveedor respecto a su adecuado funcionamiento.

VI.2 Segunda Etapa: principales actividades

Las actividades de la segunda etapa se centran en la capacitación y en la realización del piloto de levantamiento de la encuesta. Estas actividades tienen el sentido de realizar el ejercicio completo de la encuesta a pequeña escala, para realizar a partir de sus resultados todos los ajustes necesarios.



VI.2.1 Selección y Capacitación de los encuestadores y supervisores

La selección y capacitación de los supervisores y encuestadores es un elemento fundamental de las encuestas económicas. Por ello, es necesario que tanto los supervisores como los encuestadores entiendan a cabalidad la encuesta y el objetivo de ésta, de modo que sean capaces de argumentar la importancia y funcionalidad de la información que están recogiendo.

VI.2.1.a Selección de los encuestadores y supervisores

La selección de los supervisores y encuestadores deberá considerar su experiencia en encuestas de características similares, así como también su nivel de conocimiento afín a los datos relevados en la Encuesta y sus habilidades para interactuar de manera efectiva en las entrevistas.

VI.2.1.b Capacitación de los encuestadores y supervisores

La capacitación impartida a supervisores y encuestadores deberá ser presencial y no en cascada, es decir, todos los encuestadores y todos los supervisores deben ser capacitados por el mismo equipo, asegurando así que todos han recibido la misma instrucción. La capacitación constará de dos partes: la primera de ellas estará a cargo del Proveedor y versará sobre los aspectos técnicos y prácticos de aplicación y supervisión de la encuesta. Esta primera parte de la capacitación, deberá asegurar que los encuestadores sean capaces de administrar adecuadamente el instrumento, de desarrollar habilidades sociales, de comunicación y de acercamiento a los demás para comunicarse y relacionarse con el entrevistado de manera efectiva, y que los supervisores sean capaces de monitorear, corregir y/o enmendar problemas que surjan en el levantamiento, y realizar un control adecuado del trabajo de campo. Asimismo, la capacitación deberá incluir el uso de los dispositivos digitales con los que se implementará la encuesta, y la realización de aplicaciones prácticas del cuestionario con datos ficticios y en entrevistas de juego de roles.

La capacitación de los supervisores deberá contar al menos con un módulo adicional a lo realizado con los encuestadores, en el que se explicará el conjunto de técnicas de supervisión que el proveedor proponga realizar para esta encuesta, las particularidades del trabajo de supervisión, y los protocolos específicos que se emplearán para esta tarea.

La segunda parte de la capacitación, versará sobre temas financieros/económicos básicos (tipos de costos, presiones de precios, inflación, etc.). Esta capacitación será impartida por el Banco, quien designará a las personas que la llevarán a cabo y aportará el material de lectura correspondiente. La reproducción de este material didáctico será de cargo del Proveedor, así como los costos relacionados a la capacitación (a excepción de los honorarios de los funcionarios del Banco que participen en ésta).

Las capacitaciones a encuestadores y supervisores serán realizadas totalmente en las dependencias del Proveedor, o en algún lugar que determine y arregle para estos fines. Los grupos de encuestadores y supervisores a capacitar no podrán exceder las 25 personas por sala, por razones pedagógicas, y con al menos dos instructores por sala, sin contar a los funcionarios del Banco que pudiesen participar en la capacitación.



BANCO CENTRAL DE CHILE

La capacitación realizada por el Proveedor deberá incluir un manual de trabajo de campo, un manual del cuestionario, y un manual de supervisión, los que deberán ser aprobados previamente por la contraparte técnica del Banco. Para la elaboración de estos documentos, el Banco entregará lineamientos que constituyen un mínimo conjunto de elementos a incluir en dichos manuales, los que se adjuntan en los puntos VIII.2, VIII.3 y VIII.4, y valorará con puntuación adicional los aportes y mejoras que pueda hacer el Proveedor en dichos productos toda vez que hayan sido aprobados por el Banco.

El Proveedor deberá explicitar lo más detalladamente posible en su propuesta técnica el programa de capacitación que contempla realizar, especificando duración de la capacitación (días y horas totales y por encuestador), la cual debe cumplir con un mínimo de 16 horas presenciales (por encuestador), metodología y/o técnicas de capacitación, material a utilizar, así como todas las otras materias y/o actividades que el Proveedor considere pertinente incorporar.

El Banco se reserva el derecho de asistir a las capacitaciones que se realicen a los supervisores y a los encuestadores para apoyarlas respecto a algunas de las materias técnicas que contempla el cuestionario y, además, evaluar que las capacitaciones se realicen acorde al conjunto mínimo de lineamientos descritos en los puntos VIII.2, VIII.3 y VIII.4 y la propuesta realizada por el proveedor.

VI.2.1.c Certificación de supervisores y encuestadores

El Banco valorará la propuesta de un esquema de certificación de sus supervisores y encuestadores para la presente encuesta. Esta certificación deberá contener criterios mínimos de asistencia a las capacitaciones y evaluación de conocimientos de manera tal de asegurar que quienes la obtengan hayan incorporado los conocimientos y destrezas propias de la encuesta y los pongan en ventaja frente a otros supervisores y encuestadores en versiones futuras de la encuesta. El Banco valorará adicionalmente que las evaluaciones que se propongan distingan entre encuestadores y supervisores, evaluando aspectos propios de cada tipo de actividad.

VI.2.2 Piloto del levantamiento de la encuesta

El Proveedor llevará a cabo un “piloto” del levantamiento de la encuesta que permita:

- Medir el tiempo de respuesta del cuestionario (total y por módulo)
- Identificar posibles problemas en el protocolo de contacto, en el cuestionario propiamente tal, en la capacitación y/o en el rendimiento de los encuestadores
- Validar el fraseo de algunas preguntas específicas que el Banco requiera testear en terreno

Todos aquellos elementos que no funcionen de acuerdo a lo previsto, deberán corregirse antes de la etapa del trabajo de campo. Esto incluye la eventual actualización del manual del encuestador, el manual del trabajo de campo, el manual de supervisión, ajustes al software de administración del cuestionario, el protocolo de monitoreo y supervisión de los encuestadores, el rendimiento por encuestador conforme al calendario de actividades y el número de encuestadores dispuestos para el trabajo de campo, el protocolo de levantamiento de las observaciones de panel, la validación y generación de la base de datos a entregar, los controles generales de flujo y la consistencia del cuestionario (conectores entre módulos, secciones, preguntas, etc.).



La propuesta técnica del Proveedor deberá explicitar cómo y cuándo se llevará a cabo este piloto, el cual deberá ser consistente con el calendario establecido para el servicio que se describe en el punto VIII.5 y detallar cuál será el protocolo de contacto que se utilizará con los entrevistados, segmentando por estrato de riqueza y por tipo de muestra.

Para la realización de este piloto, el Proveedor deberá levantar **25** encuestas. La muestra entregada corresponderá a observaciones de la Región Metropolitana.

Adicionalmente, el proveedor deberá proponer un esquema de supervisión para el piloto que será evaluado en forma independiente de la supervisión propuesta para el levantamiento, debiendo cubrir al menos el 20% de las encuestas levantadas.

VI.2.3 Refinamiento de cuestionario y capacitación, en concordancia con los resultados del piloto

El cuestionario, la capacitación de los encuestadores y la estrategia de entrevistas deberán ser revisados, y de ser necesario, corregidos de acuerdo al análisis de los resultados del piloto que incluirá al menos la organización de una reunión con los encuestadores que participaron en el ejercicio (focus group), donde tanto el Proveedor como el Banco recojan sus impresiones.

La versión final del cuestionario y de las estrategias de entrevistas deberán ser aprobadas por el Banco previo al inicio del levantamiento posterior.

VI.2.4 Primera entrega: bases de datos del piloto e informe de resultados del mismo

Si bien el piloto constituye una encuesta de menor envergadura que el levantamiento principal que es objeto de esta licitación, éste busca probar todos los mecanismos asociados a la encuesta, tanto en términos de levantamiento, como de supervisión y producción de información. Por ello, una vez realizado el punto VI.2.2 (Piloto del levantamiento de la encuesta), en un período de tiempo no superior a 2 semanas, el Proveedor deberá entregar el primer producto de este Servicio, consistente en:

- 1) **Las bases de datos recolectadas del piloto**, cuyo formato deberá tener los nombres de variables con su descripción respectiva, y las respuestas de cada variable codificadas y etiquetadas, siguiendo los formatos especificados por el Banco, de modo de facilitar su uso por parte del Banco. El Banco proporcionará los detalles para realizar el nombramiento y etiquetado de las variables. Adicionalmente, éstas deben incluir un identificador para cada empresa que indique fecha de realización de la encuesta, tiempo de levantamiento, identificador único del encuestador que realizó la entrevista, marca de supervisión, resultado de la supervisión y tipo de supervisión realizada.
- 2) **Un informe** que contenga y/o adjunte, según sea el caso, el cuestionario definitivo en formato digital y el software en formato texto, la estrategia de entrevistas probadas en el piloto y las modificaciones incorporadas como resultado de éste, los manuales de capacitación actualizados (si correspondiera), los resultados tabulados del piloto, los ajustes



BANCO CENTRAL DE CHILE

que se proponen en función de este último y los tiempos de respuesta del cuestionario, total y por módulo, indicando tiempos máximos, mínimos y promedios.

- 3) Este informe debe incluir además una programación del levantamiento ajustado por los resultados del piloto. Esta programación debe precisar el número esperado de encuestas logradas por semana, indicando además el número efectivo de encuestadores en terreno por semana y la tasa de logro esperada (encuestas diarias logradas por encuestador). El Proveedor debe considerar que las tasas de cooperación y rechazo, así como las tasas de contacto resultarán subestimadas en el piloto ya que el periodo de aplicación de la encuesta en el piloto será reducido respecto del levantamiento principal. En todo caso y para fines de la planificación, los resultados obtenidos en el piloto deberán considerarse como una cota inferior (conservadora) respecto de los posibles resultados del levantamiento.

El Banco entregará sus comentarios, y aceptará o rechazará la entrega en un plazo máximo de dos semanas, luego de las cuales el Proveedor entregará la versión corregida de este primer producto en un plazo máximo de una semana. El Banco evaluará nuevamente lo entregado por el Proveedor, en un plazo máximo de una semana y dará su conformidad o rechazará la entrega. En caso de rechazo, el Banco podrá aplicar multas acorde a lo establecido en las bases. Sin perjuicio de la aplicación de multas, el Proveedor deberá volver a realizar una entrega corregida.

VI.3 Tercera Etapa: principales actividades

VI.3.1 Capacitación de los encuestadores y supervisores

El Proveedor será el encargado de conducir el proceso de capacitación de los supervisores y encuestadores en sus dependencias, o en el lugar que determine y disponga para este fin. La capacitación sobre temas financieros básicos, estará a cargo del Banco y se realizará en las dependencias del Proveedor. La capacitación impartida a supervisores y encuestadores deberá ser presencial y no en cascada, es decir, todos los encuestadores y todos los supervisores deben ser capacitados por el mismo equipo, asegurando así que todos reciban la misma instrucción y constará de dos partes. En todos los casos, se seguirán los lineamientos generales de selección y capacitación de los encuestadores y supervisores expuestos en los puntos VI.2.1.a y VI.2.1.b, con los ajustes que hubieren resultado de la experiencia del piloto de la Encuesta, previamente aprobados por el Banco.

La capacitación incluirá un manual de trabajo de campo, un manual del cuestionario, y un manual de supervisión, ajustados y aprobados por el Banco según los términos del punto VI.2.3. La capacitación deberá incorporar todos los cambios en los protocolos y estrategias de contacto, entrevistas y supervisión que se hayan realizado a raíz de la experiencia adquirida en la etapa de piloto.

La presentación del programa de certificación de encuestadores y supervisores en los términos del punto VI.2.1, será valorado en la evaluación técnica de las actividades de capacitación.



BANCO CENTRAL DE CHILE

VI.3.2 Levantamiento de la encuesta

La encuesta deberá llevarse a cabo de acuerdo a los tiempos comprometidos en la propuesta y de acuerdo al calendario del punto VIII.5 y las especificaciones detalladas en el punto IV. **Se espera que el levantamiento tenga una duración de 12 meses, iniciándose a más tardar el 03 de enero de 2021, y finalizándose a más tardar el 29 de diciembre de 2021.**

El Banco se reserva el derecho de acompañar a los encuestadores a realizar las entrevistas y/o a los supervisores cuando verifiquen en terreno la validez de las entrevistas. Asimismo, el Banco se reserva el derecho de verificar durante el levantamiento, parte de las encuestas de panel, de modo de chequear que correspondan efectivamente a un hogar entrevistado en la ronda anterior. El Banco también se reserva el derecho de acompañar otras formas de supervisión que el Proveedor ofrezca, para evaluar su efectividad y resultados.

VI.3.3 Procesamiento de la información y llenado de la base de datos

Durante todo el período de levantamiento de la encuesta, se deberá procesar la información recogida y generar bases de datos periódicas, las que serán enviadas quincenalmente al Banco para su revisión.

Deberán entregarse dos bases de datos una denominada “Levantamiento EDEP 2020 aaaa-mm-dd” con la información de la Encuesta, identificando para cada empresa, la fecha de cierre del cuestionario, si corresponde a muestra de panel o de refresco, además de su estrato y región, un identificador del encuestador que realizó la entrevista y si la persona entrevistada entregó o no el RUT de la empresa voluntariamente, y si este es válido; y otra denominada “Contacto_EDEP 2020_aaaa-mm-dd” con información sobre las incidencias de las visitas, identificando las direcciones recorridas, estrato y región, identificador del encuestador que realizó la visita, fecha, horario y número de visitas realizadas, registro de entrega de regalos, reasignación de la observación a otro encuestador, encuesta realizada en una o más visitas (incluyendo los puntos de corte del cuestionario cuando éste sea aplicado en varias visitas), identificador cuando la observación esté sujeta a supervisión o auditoría.

El Proveedor entregará también al Banco en una base de datos denominada “Encuestadores EDEP 2020 aaaa-mm-dd” información sobre los encuestadores (género, edad, nivel educacional, años de experiencia en los términos del punto VI.2.1, entre otras), número de encuestas asignadas, número de encuestas logradas, y observaciones sobre el desempeño de cada encuestador y supervisor. Toda la información sobre encuestadores y supervisores entregada al Banco, será innominada pero codificada con un identificador único para cada persona.

En cuanto al formato de entrega, las bases deberán estar disponibles en al menos 2 formatos digitales: ASCII y algún formato de base de datos como Stata o Excel. Las bases deberán contar con documentación completa adjunta (diccionario de variables, codificaciones y etiquetado), la cual debe utilizar un mismo formato y nombre, con los ajustes que pudieran surgir del trabajo de armado de la base del piloto.



BANCO CENTRAL DE CHILE

Si bien las bases deberán ser enviadas luego de ser validadas (flujos, consistencia, rangos) por el Proveedor, el Banco se reserva el derecho de revisarlas y solicitar mejoras en éstas, en los casos en que éste detecte falta de información relevante y/o problemas de consistencia en los datos. Una encuesta se considerará cerrada y aceptada por el Banco cuando éste proceda a la revisión de la misma e informe de su conformidad al Proveedor.

Aun cuando el proveedor deba realizar las entregas quincenales, el Banco podrá solicitar la entrega de todas o una parte de las encuestas realizadas, con o sin supervisión, hayan sido o no incorporadas en alguna de las bases quincenales. En este sentido, se valorará que la información levantada en terreno esté disponible en tiempo real para su descarga a pedido del Banco.

VI.3.4 Validación de los resultados en tiempo real y *Ex post*

La información de la encuesta deberá ser validada para garantizar la consistencia en las respuestas que se entreguen por parte de los encuestados. El Proveedor deberá proponer una malla de validación y una metodología que deberá ser aprobada por la contraparte técnica del Banco. La propuesta debe especificar las validaciones de consistencia que se realizarán, al igual que los controles de rango y flujo.

Las validaciones propuestas deben especificar cuáles se realizarán en tiempo real en la programación del cuestionario, según lo requerido en los puntos VI.1.2, VI.1.4 y VI.2.3, y cuáles serán incorporadas solamente en la malla de validación *Ex post* de la encuesta.

Dentro de las validaciones que el Proveedor deberá implementar, se incluyen las validaciones básicas propias de toda encuesta (tales como porcentajes y sumas de porcentajes en rangos definidos, chequeos de valores positivos y/o de valores negativos, chequeos de valores que no pueden ser cero, etc) y también las validaciones de consistencia entre variables del mismo módulo y/o inter-módulos. Estas últimas, si bien se espera que el Proveedor las considere en su malla de validación propuesta, podrán ser complementadas también con requerimientos de validación que el Banco entregue al Proveedor.

VI.3.5 Reuniones quincenales para informar avances

Cada quincena, tanto durante el levantamiento, como previo a la entrega de los resultados del mes anterior, se realizará una reunión entre el Proveedor y el Banco, en donde el Proveedor informará los avances logrados en el levantamiento, las dificultades que hubieran surgido en éste, así como las soluciones implementadas y/o las propuestas de solución a implementar. La información sobre este avance deberá incluir, además, un detalle de los siguientes aspectos:

- 1) Una comparación entre la programación del levantamiento, tal como se señala en el punto VI.2.4 numeral 3, y el levantamiento efectivo. En dicha comparación, se deberá precisar el número de encuestas por semana, esperadas y efectivas, indicando además el número de encuestadores en terreno por semana y la tasa de logro (encuestas diarias logradas por encuestador) esperada y efectiva. En caso de haber menos encuestas efectivas que programadas, el Proveedor deberá indicar las razones para el no cumplimiento de esa programación, indicando por ejemplo si no se logró el contacto en la empresa o si rechazó



BANCO CENTRAL DE CHILE

responder, el número de contactos realizados, las horas de contacto, etc. y, principalmente, la estrategia para volver a alcanzar lo programado.

- 2) Un reporte con las actividades de supervisión realizadas y el porcentaje de encuestas presenciales efectivamente supervisadas, tomando en cuenta que el porcentaje de verificaciones efectivas debe corresponder como mínimo a un 20% del total de encuestas programadas a realizar (que asciende a 900 encuestas en total, distribuido proporcionalmente en cada una de las entregas) o el mayor porcentaje que proponga el consultor, con sus diferentes técnicas de supervisión.
- 3) Un reporte de los tiempos de respuesta del cuestionario, total y por módulos, incluyendo también las tasas de rechazo total, por estrato socioeconómico y por macrozona.

VI.3.6 Envíos quincenales de la base de datos parcial al Banco

Una vez iniciado el levantamiento de la encuesta online, el Proveedor deberá enviar al Banco, en forma quincenal, bases de datos parciales que resulten de dicho trabajo en terreno. Estas bases deberán incluir encuestas finalizadas, cuyos resultados hayan sido validados por parte del Proveedor previo a su envío al Banco. El Banco podrá revisarlas y enviar al Proveedor sus observaciones sobre errores o inconsistencias, si las hubiera., en un plazo no mayor a 5 días hábiles luego de haber recibido las bases. El Proveedor deberá, a su vez, dar respuesta al Banco sobre estas observaciones e incorporar las correcciones, si corresponde, en los próximos envíos quincenales al Banco. Estos envíos quincenales se mantendrán durante todo el período que dure el levantamiento. El hecho que el Banco no envíe observaciones, no implica en ningún caso, que el Banco ha recibido conforme las bases de datos. Éstas sólo se considerarán recibidas cuando se cumplan los requisitos de los puntos VI.3.7 y VI.3.8.

El formato de estas bases de datos enviadas quincenalmente se ajustará al formato acordado por el Banco y el Proveedor en el piloto, con los posteriores ajustes que se hagan necesarios para incorporar la información detallada en el punto VI, y toda otra información adicional acordada en las reuniones semanales. Sin perjuicio de lo anterior, las bases entregadas deberán contener sus variables formateadas y nombradas en concordancia con las encuestas anteriores de la EFH, incluyendo una descripción del contenido de las mismas, con la correspondiente codificación y etiquetado del contenido. El Proveedor enviará estas bases de datos en al menos 2 formatos digitales: ASCII y algún formato de base de datos como Stata o MS Excel.

VI.3.7 Entregas mensuales 100% de la base de datos de levantamiento

Una vez encuestado y validado el 100% de la muestra total mensual, y en la fecha indicada en el calendario de actividades del punto VIII.5, el Proveedor deberá entregar el producto mensual de este Servicio. Esta entrega deberá realizarse el último día hábil de la segunda semana del mes posterior al mes de referencia del levantamiento.

Las entregas mensuales consistirán en:



BANCO CENTRAL DE CHILE

- 1) Las bases de datos del 100% de la muestra total mensual con los requerimientos mínimos anteriormente fijados, cuyo formato debe corresponder al descrito en los puntos VI.3.3 y VI.3.6, incorporando además las correcciones solicitadas por el Banco producto de su revisión de los envíos quincenales. Las observaciones incluidas en la base, deben ajustarse a los niveles de avance esperados, de acuerdo a lo planteado en el punto V y al plan de levantamiento propuesto por la empresa en el punto VI.2.4 numeral 3.
- 2) Un informe que contenga una descripción del trabajo en terreno para el levantamiento total mensual, incorporando antecedentes tales como estrategia de entrevistas y respectivos ajustes, si fuera el caso, dificultades en el levantamiento y soluciones implementadas, tiempos de respuesta total y por módulos, tasas de rechazo, información sobre los supervisores y encuestadores en los términos del punto VI.3.3, entre otros. Este informe deberá contener y sistematizar, al menos, toda la información entregada parcialmente en las reuniones quincenales, de acuerdo a lo indicado en el punto VI.3.5.

El Banco remitirá sus comentarios a esta entrega compuesta por las bases de datos de levantamiento y supervisión y los respectivos informes, en un plazo máximo de una semana, luego de las cuales el Proveedor entregará la versión final de ambos en un plazo máximo de una semana. El Banco evaluará nuevamente lo entregado por el Consultor, en un plazo máximo de una semana y dará su conformidad o rechazará la entrega. En caso de rechazo, el Banco podrá aplicar las multas establecidas en el Modelo de Contrato del Anexo B de estas bases de licitación. Sin perjuicio de la aplicación de las referidas multas, el Proveedor deberá volver a realizar una entrega corregida.

VI.3.8 Base de supervisión e informe correspondiente

Una semana después de recibida la base total del levantamiento presencial, el Proveedor entregará:

- 1) La base de datos de supervisión, que tendrá el mismo identificador de la base principal de la encuesta para cada empresa supervisada. La base contendrá el detalle del tipo de supervisión realizada, resultados obtenidos, comentarios y observaciones particulares, que no revelen información de contacto, correspondientes a la empresa supervisada, con las medidas correctivas aplicadas, si las hubiere. El total supervisado debe corresponder, al menos, a lo comprometido por el Proveedor en su oferta técnica.
- 2) Informe completo de las actividades y resultados de la supervisión durante el período de levantamiento presencial de la encuesta, con sus problemas y aplicación de soluciones, y que cumpla con las características descritas en el punto IV.16. Asimismo, deberá ir acompañada de los protocolos e instrumentos de contraste empleados en el proceso, y la versión final del manual de supervisión aprobado por el Banco.

El Banco remitirá sus comentarios a esta entrega compuesta por las bases de datos de supervisión y el respectivo informe, en un plazo máximo de dos semanas, luego de las cuales el Proveedor entregará la versión final de ambos en un plazo máximo de una semana. El Banco evaluará nuevamente lo entregado por el Consultor, en un plazo máximo de una semana y dará su conformidad o rechazará la entrega. En caso de rechazo, el Banco podrá aplicar las multas



BANCO CENTRAL DE CHILE

establecidas en el Modelo de Contrato del Anexo B de estas bases de licitación. Sin perjuicio de la aplicación de las referidas multas, el Proveedor deberá volver a realizar una entrega corregida.

VI.4 Cuarta Etapa: Cierre de encuesta.

Durante esta etapa se realizarán todas las revisiones y correcciones previas al cierre del contrato, así como una evaluación del proceso.

VI.5 Otras actividades paralelas al trabajo de campo

Con el fin de asegurar la calidad del servicio, el Proveedor se compromete a prestar un servicio de atención de consultas durante todo el período del levantamiento, independiente de las otras instancias consignadas en el apartado IV, contados desde la aprobación por parte del Banco de la entrega final de las bases de datos, de acuerdo a lo indicado en el punto VI.3.7 y VI.3.8. El referido servicio, se materializará en reuniones entre la contraparte técnica que asigne el Banco y el Proveedor, de común acuerdo con las disponibilidades de atención de ambas partes. El Banco espera que la contraparte cuente con disponibilidad de al menos 6 horas al mes para atender estas consultas. El Proveedor se compromete a la realización de las tareas derivadas de dichas reuniones técnicas dentro de los plazos acordados en las mismas.

VII PRODUCTOS

Los productos a entregar consistirán en entregas de bases de datos quincenales y mensuales, acompañadas de informes que expliquen la naturaleza de la actividad desarrollada y los resultados de ésta, según la programación indicada en el cronograma de actividades propuesto en el punto VIII.5. Los informes deben incluir un resumen ejecutivo que destaque los aspectos más relevantes asociados a la entrega que acompañan.

VII.1 Entrega piloto

Consiste en la base de datos y resultados del piloto, así como el cuestionario definitivo en formato digital y los programas del cuestionario en formato texto, y un informe que detalle la estrategia de entrevistas y los ajustes que se proponen producto del piloto, los tiempos de entrevista, los manuales de capacitación, entre otros. Este informe deberá contener el detalle indicado en el punto VI.2.4.

VII.2 Entregas encuesta presencial

Consiste en el 100% de la base de datos validada producto del levantamiento presencial de la encuesta, y el informe sobre trabajo de campo y supervisión respectivos, de acuerdo a lo estipulado en el punto VI.3.3.

VII.3 Entregas quincenales

Consiste en un 50% de la base de datos validada producto del levantamiento de la encuesta, y el informe sobre trabajo de campo y supervisión respectivos, de acuerdo a lo estipulado en el punto VI.3.6.



BANCO CENTRAL DE CHILE

VII.4 Entregas mensuales

Consiste en el 100% de la base de datos validada y codificada producto del levantamiento de la encuesta a nivel mensual, y el informe sobre trabajo de campo y supervisión respectivos, de acuerdo a lo estipulado en el punto VI.3.7.

VIII DOCUMENTACIÓN ADICIONAL

VIII.1 Borrador de cuestionario de la EDEP

Se adjunta en documento separado en el Apéndice I.

VIII.2 Lineamientos para manual de trabajo en terreno de levantamiento

Se adjunta en documento separado en el Apéndice II.

VIII.3 Lineamientos para manual del cuestionario

Se adjunta en documento separado en el Apéndice III.

VIII.4 Lineamientos para protocolo de supervisión

Se adjunta en documento separado en el Apéndice IV.

VIII.5 Calendario para la ejecución del servicio

Se adjunta en documento separado en el Apéndice V.

VIII.6 Protocolo de contacto

Se adjunta en documento separado en el Apéndice VI.

A blue handwritten mark, possibly a signature or initials, located in the bottom left corner of the page.



BANCO CENTRAL DE CHILE

ANEXO B

N° []

MODELO DE CONTRATO LEVANTAMIENTO DE LA ENCUESTA DE DETERMINANTES Y EXPECTATIVAS DE PRECIOS 2020 DEL BANCO CENTRAL DE CHILE

En Santiago de Chile, a [], entre el BANCO CENTRAL DE CHILE, organismo autónomo de derecho público, RUT N° 97.029.000-1, en adelante el “Banco”, representado en este acto por don [], Gerente de Gestión Contable y Planificación y por don [] Jefe de Departamento de Adquisiciones, todos domiciliados en Agustinas N° 1180, Santiago, por una parte, y por la otra, [] en adelante la “Empresa”, RUT N° [], representada en este acto por don [], ambos domiciliados en [], se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO : Objeto del Contrato

El Banco contrata los servicios de la Empresa, quien acepta, para realizar la prestación del Servicio de Levantamiento de la Encuesta de Determinantes y Expectativas de Precios 2020 del Banco Central de Chile, cuyas especificaciones se detallan en el Anexo N° 1 del presente instrumento, en adelante, también, el “Servicio” o los “Servicios”.

El Servicio se prestará de acuerdo con los términos y condiciones que se establecen en las cláusulas siguientes; en la Solicitud de Cotización N° 90000215 de fecha [] de [] de 2020, que incluye el proceso de consultas y aclaraciones respectivo; en la oferta presentada por la Empresa, con fecha [] de [] de 2020 y aceptada por el Banco mediante carta N° [] de fecha [] de [] de 2020; y en los Anexos que a continuación se detallan, los que debidamente firmados por las partes, se consideran formar parte integrante del presente Contrato, para todos los efectos legales:

Anexo N° 1: Especificaciones Técnicas.

SEGUNDO : Vigencia del Contrato

El presente Contrato tendrá una vigencia de 20 meses a contar de la fecha de suscripción.

Con todo, el plazo de ejecución comprometido para completar todas las actividades requeridas para prestar los Servicios es de 15 meses, contados desde el [] para los productos indicados en la Cláusula Quinta desde la letra a) a la e), más un período de 2 meses de atención de consultas del Banco, posteriores a la recepción de la última entrega de productos.

No obstante, el presente Contrato se mantendrá vigente mientras permanezcan pendientes de cumplimiento las obligaciones contenidas en éste y en sus Anexos, obligaciones que se darán por cumplidas una vez que el Banco haya comunicado la recepción conforme a la última de las actividades contempladas en el Anexo N° 1.



BANCO CENTRAL DE CHILE

TERCERO : Especificaciones Técnicas del Servicio

La Empresa se obliga a prestar el Servicio conforme a las características y especificaciones técnicas establecidas en el Anexo N°1 del presente Contrato.

CUARTO : Precio del Servicio

El precio que el Banco pagará a la Empresa por la prestación del Servicio es el siguiente:

(Incluir valores ofertados)

El precio antes señalado comprende todo impuesto, derecho, arancel, permiso, comisión, remuneración, estipendio u honorario, y en general, toda suma o gasto que sea necesaria para la prestación del Servicio al Banco, de forma tal que la Empresa no podrá reclamar ningún otro pago por el Servicio a que este Contrato se refiere ni por ningún otro concepto, con excepción del Impuesto al Valor Agregado, que será de cargo del Banco.

QUINTO : Forma y lugar de pago del Servicio

El Banco pagará el valor del Servicio, indicado en la cláusula precedente, en 6 (seis) cuotas de acuerdo al siguiente plan de pago:

a) Primera Cuota: Equivalente al 10% del precio del servicio, se pagará contra la recepción conforme por parte del Banco, del producto detallado en el punto VII.1 del ítem VII, Productos, indicado en el Anexo N°1.

b) Segunda Cuota: Equivalente al 25% del precio del servicio, se pagará contra la recepción conforme por parte del Banco del producto detallado en el punto VII.2 del ítem VII, Productos, indicado en el Anexo N°1.

c) Tercera Cuota: Equivalente al 20% del precio del servicio, se pagará contra la recepción conforme por parte del Banco del producto detallado en el punto VII.4 para cada una de las tres bases de datos mensuales correspondientes al segundo trimestre de levantamiento; del ítem VII, Productos, indicado en el Anexo N°1.

d) Cuarta Cuota: Equivalente al 20% del precio del servicio, se pagará contra la recepción conforme por parte del Banco del producto detallado en el punto VII.4 para cada una de las tres bases de datos mensuales correspondientes al tercer trimestre de levantamiento; del ítem VII, Productos, indicado en el Anexo N°1.

e) Quinta Cuota: Equivalente al 20% del precio del servicio, se pagará contra la recepción conforme por parte del Banco del producto detallado en el punto VII.4 para cada una de las tres bases de datos mensuales correspondientes al cuarto trimestre de levantamiento; del ítem VII, Productos, indicado en el Anexo N°1.



BANCO CENTRAL DE CHILE

f) Sexta Cuota: Equivalente al 5% del precio del servicio, se pagará dos meses después de la recepción conforme por parte del Banco de los productos de la quinta cuota, señalados en el punto VII.4 del ítem VII, Productos, indicado en el Anexo N°1.

Los precios expresados en moneda extranjera, se pagarán en el equivalente en pesos, de acuerdo al tipo de cambio observado vigente a la fecha de emisión de la factura correspondiente. Igual conversión se realizará respecto de los precios o tarifas expresadas en Unidades de Fomento.

Para facturar el pago del Servicio, la Empresa deberá solicitar al Interlocutor Válido del Banco, el “N° del Pedido de Compra” y el “Código de Aprobación de Pago”, que deberán ser parte de la “Glosa” en la facturación correspondiente.

Para los efectos del pago señalado, la Empresa deberá remitir el documento de cobro electrónicamente al correo facturasbcch@bcentral.cl, indicando el “N° del Pedido de Compra” y el “Código de Aprobación de Pago” para proceder a cursar el pago correspondiente. Una vez aprobado el documento de cobro correspondiente por el Banco, será pagado dentro de los 10 días hábiles bancarios siguientes a la fecha de su aprobación.

El Banco efectuará el pago en sus oficinas ubicadas en la ciudad de Santiago. Sin embargo, se reserva el derecho de efectuarlo a través de una empresa bancaria con la cual haya celebrado algún convenio de pago a sus proveedores, bajo la modalidad de abono en cuenta corriente o vale vista, según sea la forma de pago que elija la Empresa. Para tal efecto, el Banco comunicará a la Empresa la entidad bancaria a través de la cual efectuará los pagos, debiendo la Empresa indicar, dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles bancarios, contados desde la fecha de dicha comunicación, la modalidad en la cual desea recibir el pago. Si así no lo hiciera dentro del plazo indicado, se entenderá que se acoge al pago mediante vale vista, que deberá retirar en las oficinas de la empresa bancaria que se le ha indicado.

SEXTO : Recepción Conforme

Se entenderá por recepción conforme la comunicación escrita del Gerente de Información Estadística del Banco, dejando constancia que la Empresa ejecutó el Servicio para el cual fue contratada. Este requisito de recepción conforme, será necesario para proceder al pago a la Empresa de cada uno de los pagos que se señalan en la Cláusula Quinta del presente Contrato.

Para otorgar la recepción conforme a la Empresa, por la ejecución de los Servicios contratados, el Gerente de Información Estadística del Banco dispondrá de 5 días hábiles bancarios, contados desde la fecha de entrega por parte de la Empresa de cada uno de los productos especificados en el Anexo N°1. De existir observaciones, la Empresa deberá subsanarlas e informarlas dentro del plazo de 5 días hábiles bancarios, contados desde la comunicación de los mencionados reparos.

SÉPTIMO : Término Anticipado del Contrato

Acaecido un evento de incumplimiento o falta grave por parte de la Empresa de las obligaciones que le impone el Contrato, el Banco, para el solo efecto de información, remitirá a la Empresa un aviso escrito comunicándole la ocurrencia de dicho evento de incumplimiento o falta grave.



BANCO CENTRAL DE CHILE

La Empresa contará con un plazo de 5 días hábiles bancarios, contado desde la comunicación efectuada por el Banco, para emitir sus descargos. El Banco tendrá un plazo de 5 días hábiles bancarios para analizar los descargos de la Empresa y determinar si procede o no terminar el presente Contrato, sin derecho a indemnización a favor de la Empresa, pagando sólo el costo de aquellos Servicios cuyo suministro haya sido efectuado hasta la fecha de término dispuesta por el Banco y al cual éste haya dado su aprobación, en la forma establecida en este Contrato.

Se entenderá que dicho evento ha ocurrido, entre otros casos, especialmente cuando la Empresa no ha cumplido total y oportunamente las obligaciones que ha asumido, o si éstas han sido cumplidas imperfectamente, como también por el incumplimiento de las Especificaciones Técnicas establecidas en el Anexo N°1 de este Contrato, respecto del Servicio contratado.

Asimismo, el Banco podrá terminar el Contrato en el evento que respecto de la Empresa se hubiere aprobado un Acuerdo de Reorganización Extrajudicial o Simplificado; o se hubiere iniciado un Procedimiento Concursal de Liquidación Voluntaria o Forzosa, ambos en los términos de la Ley N° 20.720. En ningún caso, se podrá poner término anticipado al Contrato invocando el inicio de un Procedimiento Concursal de Reorganización, durante el período en que se encuentre gozando de la Protección Financiera Concursal de que trata la misma Ley N° 20.720.

El Banco igualmente podrá terminar el Contrato cuando se presente cualquier otra situación que evidencie la notoria insolvencia de la Empresa; se disolviera por cualquier causa legal; registrare documentos protestados; se encontrare en cesación de pagos; si alguno de sus socios, Directores o Gerentes fuere sometido a proceso o formalizado por algún delito que merezca pena aflictiva; o si la Empresa no diera cumplimiento a las obligaciones previsionales y de seguridad social, laborales y tributarias, en relación con sus trabajadores destinados a la prestación del Servicio.

También será considerada como causa de término, la omisión, inexactitud o incumplimiento de las declaraciones consignadas en las cláusulas del presente Contrato.

La terminación del Contrato tendrá efecto *ipso facto*, para lo cual bastará el despacho por el Banco de una comunicación escrita, señalando la ocurrencia del evento de incumplimiento y dejando constancia de su voluntad de terminarlo.

No obstante lo anterior, el Banco se reserva el derecho de poner término anticipado al Contrato, sin expresión de causa en cualquier momento, previo aviso escrito remitido con a lo menos 30 días corridos de anticipación a la fecha de término deseada, sin derecho a indemnización o retribución alguna, pagando sólo el costo de aquellos Servicios cuyo suministro haya sido efectuado hasta la fecha de término dispuesta por el Banco y al cual éste haya dado su aprobación, en la forma establecida en este Contrato.

En ningún caso, el aviso escrito de término de Contrato, libera a la Empresa de su obligación de proveer el Servicio hasta la fecha efectiva de su término.



OCTAVO : Multas

En caso de incumplimiento total o parcial, por causas atribuibles a la Empresa, de las obligaciones que ésta asume por el presente contrato, el Banco podrá aplicar una multa que se aplicará por cada día corrido de atraso respecto a las fechas comprometidas por la Empresa en el cronograma de actividades propuesto para la entrega de los productos del Servicio, señalados en el Anexo N°1, numeral VII, números 1 al 4 o por incumplimiento de los plazos comprometidos para solucionar las observaciones que se refiere la Cláusula de Recepción Conforme, de acuerdo con la siguiente tabla:

Días Corridos de Atraso	Deducción (%)
1 día de atraso	2 % del valor del servicio
2 días de atraso	3 % del valor del servicio
3 días de atraso	4 % del valor del servicio
4 días de atraso	5 % del valor del servicio
5 días de atraso	6 % del valor del servicio
N días de atraso	N+1 % del valor del servicio

Los retrasos no podrán ser atribuibles a la participación de profesionales del Banco designados como contraparte técnica, excepto que el Banco lo declare expresamente.

De producirse dicho evento, el Banco a su juicio exclusivo, imputará la multa aplicada al precio establecido para el Servicio, y se hará efectiva a la Empresa a través de la emisión de una nota de cobro, o bien, el Banco hará efectiva la garantía de fiel cumplimiento.

En caso que el Banco determine aplicar una multa y para el solo efecto de información, remitirá a la Empresa un aviso escrito comunicándole dicha decisión.

La Empresa contará con un plazo de 5 días hábiles bancarios, contado desde la comunicación efectuada por el Banco, para emitir sus descargos o subsanar el motivo de la multa. El Banco tendrá un plazo de 5 días hábiles bancarios para analizar los descargos de la Empresa y determinar si procede o no la aplicación de la multa.

En cualquier caso, el monto total de las deducciones que efectúe el Banco respecto de incumplimientos acaecidos, no excederá del 20 % del precio total bruto que el Banco deba pagar a la Empresa, de conformidad con este Contrato, sin perjuicio de su facultad de ponerle término anticipado y hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento.

Las estipulaciones precedentes, no implican una renuncia del Banco al derecho que le asiste de exigir el pago de las indemnizaciones que correspondan, por los perjuicios que el incumplimiento de la Empresa pudiera irrogarle, conforme lo dispuesto en el artículo 1.543 del Código Civil y a lo establecido en la Cláusula sobre Responsabilidad de este Contrato.

NOVENO : Garantía por fiel cumplimiento de Contrato

Para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones que se deriven del presente Contrato, la Empresa hace entrega en este acto de una Garantía por fiel cumplimiento de Contrato (la



BANCO CENTRAL DE CHILE

"Garantía"), por la suma de [____], monto equivalente al 10 % del valor total bruto del Contrato, impuestos incluidos, documento que deberá tener fecha de vigencia superior en 60 días corridos a la fecha de término de la vigencia de la prestación del Servicio. Dicho instrumento deberá señalar que se extiende para "garantizar el fiel cumplimiento del Contrato".

La Empresa se obliga a prorrogar, renovar o reemplazar la Garantía, según sea el caso, en similares condiciones de monto y de plazo de vigencia, a solo requerimiento del Banco, en todas las oportunidades que sea necesario mientras se encuentren vigentes cualquiera de las obligaciones que se caucionan. Esta prórroga, renovación o reemplazo deberá ser efectuada por la Empresa con no menos de 10 días hábiles bancarios de anticipación a la fecha de vencimiento de la Garantía en poder del Banco.

La mencionada Garantía caucionará, en especial, la cabal y oportuna prestación del Servicio en los términos y condiciones establecidas en el presente Contrato.

El Banco podrá hacer efectiva la Garantía, sin perjuicio de las indemnizaciones a que tenga derecho, que deriven de perjuicios causados por el incumplimiento por parte de la Empresa, de cualquiera de las obligaciones del Contrato, en los términos establecidos en esta Cláusula.

En caso que el Banco determine hacer efectiva la Garantía y para el solo efecto de información, remitirá a la Empresa un aviso escrito comunicándole dicha decisión con al menos 24 horas de anticipación a su cobro.

Para los efectos de la Garantía señalada, la Empresa podrá otorgar uno de los siguientes tipos de garantía:

- a) Boleta Bancaria de Garantía: Deberá ser emitida a favor del Banco, tomada directamente por la Empresa y pagadera a la vista por una empresa bancaria autorizada para funcionar en Chile.
- b) Póliza de seguro de garantía con cláusula de ejecución inmediata o Póliza de caución a primer requerimiento. Deberá ser emitida por una compañía de seguros establecida en Chile y depositada en la Comisión para el Mercado Financiero, cuya cobertura permita hacer efectiva la totalidad de la garantía al solo requerimiento del Banco.
- c) Certificado de Fianza a la Vista otorgado por una Institución de Garantía Recíproca (IGR), pagadero a la vista y de carácter irrevocable.

DÉCIMO: Propiedad Intelectual, Secreto Estadístico y Exactitud de los Informes

10.1) Propiedad Intelectual

La propiedad material e intelectual de todos los entregables correspondientes al Servicio de, pertenecerá exclusivamente al Banco, no pudiendo en consecuencia, la Empresa, reclamar derecho alguno sobre los mismos, ni divulgarlos, total o parcialmente, sin la autorización expresa del Banco.



BANCO CENTRAL DE CHILE

En lo particular la Encuesta a realizar por la empresa de acuerdo al presente documento, pertenecerá exclusivamente a el Banco, no pudiendo en consecuencia, la empresa, reclamar derecho alguno sobre sí mismo, ni divulgarlo, total o parcialmente, sin la autorización expresa del Banco. Lo anterior, no impide que la empresa realice trabajos en que aplique metodologías similares a aquellas utilizadas en la Encuesta, a condición de que la información utilizada en esos trabajos sea accesible sin la colaboración del Banco. Asimismo, el Banco se reserva el derecho de publicar el trabajo en cuestión, total o parcialmente en la forma que estime procedente.

10.2) Secreto Estadístico

La Empresa deberá velar por el fiel cumplimiento del secreto estadístico, debiendo mantener total confidencialidad respecto de la identidad de las personas encuestadas, comprometiéndose a no revelarla públicamente. El resguardo del secreto estadístico podrá ser transferido a otra Institución si así lo determina el Banco. Sin perjuicio de lo anterior, la Empresa, a requerimiento del Banco, le dará acceso a la matriz que vincula la identificación e información de contacto del entrevistado (RUT, nombre, fecha de nacimiento, email, teléfono, dirección, y otros incluidos en el módulo “Información de contacto” del cuestionario) con el folio de la encuesta.

El Banco entiende como secreto estadístico la matriz que vincula la identificación e información de contacto del entrevistado (RUT, nombre, fecha de nacimiento, email, teléfono, dirección, y otros incluidos en el módulo “Información de contacto” del cuestionario) con el folio de la encuesta. Todo aquello que no forme parte de esta definición no será considerado como secreto estadístico

En particular, la Empresa posee la obligación de mantener reserva de las bases de datos proporcionadas por el Banco, obligándose también con ello a no hacer un uso diverso de dichos antecedentes, reconociendo la propiedad intelectual que corresponde a ese servicio. Asimismo, deberá devolver al Banco, o destruir, todos los antecedentes o copias que la contengan, una vez prestado el servicio y dependiendo de los que le instruya el Banco.

Por otra parte, la Empresa se compromete a llevar a cabo todos los cruces de información de la muestra de la Encuesta con otras bases de datos que el Banco requiera a futuro, siempre que se resguarde el secreto estadístico al que se hace referencia en el párrafo anterior. Del mismo modo, la entidad no podrá utilizar esta información sin autorización expresa del Banco. La propiedad de los cruces de información que se lleven a cabo con la Encuesta será del Banco, no pudiendo en consecuencia, la entidad, reclamar derecho alguno sobre la misma, ni divulgarla, total o parcialmente, sin la autorización expresa del Banco.

10.3) Exactitud de los Informes

La Entidad responderá de culpa leve, respecto de la exactitud, fidelidad y fundamentación de la información contenida de sus informes, debiendo comunicar a el Banco, a la brevedad posible, cualquier error, imperfección u omisión que detecte en la información suministrada; obligándose a sí mismo a cumplir estrictamente con lo previsto en el artículo 3° de la Ley N° 19.628, sobre Protección de Datos de Carácter Personal.

A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized, cursive mark.



BANCO CENTRAL DE CHILE

Las partes elevan la presente cláusula al carácter de esencial, y su incumplimiento generará la resolución de pleno derecho del presente contrato, sin necesidad de demanda, notificación o comunicación alguna.

UNDÉCIMO: Personal

La Empresa ejecutará el Servicio a que se refiere el presente Contrato con trabajadores de su dependencia, por lo que será de su exclusivo cargo y responsabilidad el cumplimiento estricto de las leyes tributarias, laborales, previsionales y de seguridad social, especialmente en lo que se refiere al pago de las remuneraciones, gratificaciones, horas extraordinarias, imposiciones previsionales, seguros de accidentes del trabajo, seguros de vida, riesgos por daños a terceros y a cualquier otra prestación que ésta deba pagar a sus dependientes.

La Empresa deberá tener a todo su personal afiliado a una de las entidades señaladas en el artículo 8 de la ley N°16.744, sobre Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales o las que actualmente cumplen sus funciones, y dar cabal cumplimiento a dicha ley y a su normativa reglamentaria.

Se conviene que en el evento que al Banco se le aplique multa o cualquier otra sanción por algún organismo laboral o previsional, en razón o por causa de algún incumplimiento en que incurra la Empresa respecto de cualquier trabajador de su dependencia o con personas que presten servicios a ésta a cualquier otro título, la Empresa deberá pagar de inmediato al Banco y a su solo requerimiento el monto total de la multa o de la sanción respectiva. En caso contrario, el Banco, previa comunicación a la Empresa, podrá hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato o retener cualquier pago que pueda adeudarle.

Por su parte, en el caso de tratarse de una demanda judicial, una vez notificada al Banco, la Empresa deberá hacerle entrega de una Boleta Bancaria de Garantía emitida a favor del Banco, tomada directamente por la Empresa y pagadera a la vista por una empresa bancaria autorizada para funcionar en Chile, por el monto de la respectiva demanda, la que deberá mantenerse vigente hasta que la sentencia del juicio correspondiente quede firme y ejecutoriada. Si la Empresa no otorgare la mencionada garantía, el Banco, previa comunicación a la Empresa, podrá hacer efectiva cualquier otra garantía que se encuentre en su poder o retener cualquier pago que pueda adeudarle. Asimismo, la Empresa se obliga a indemnizar al Banco por los perjuicios en que éste incurra hasta por el valor equivalente al total de la suma demandada, de la multa o sanción que se aplique, y de los gastos que deba efectuar para su defensa ya sea ante entidades administrativas o judiciales, facultándose al Banco para provisionar o deducir, en su caso, las sumas que se le puedan adeudar por este concepto del valor de cualquier pago por el Servicio que le preste la Empresa o de las garantías de cumplimiento entregadas al Banco por ésta.

La Empresa deberá velar por la continuidad del Servicio durante los periodos en que otorgue vacaciones a sus dependientes que estén ejecutando el Servicio para el Banco o durante los periodos de ausencia de éstos originados por licencia médica, negociación colectiva o por cualquier otro motivo.



BANCO CENTRAL DE CHILE

La Empresa declara tomar conocimiento del alcance de las disposiciones contenidas en las “Condiciones de Seguridad Física para Empresas Externas y su Personal” y asume la obligación de darles cumplimiento y hacerlas cumplir por el personal de su dependencia que asista a las dependencias del Banco con motivo de la prestación del Servicio. Dicho documento se encuentra disponible en el sitio web del Banco. En cualquier instancia, la Empresa podrá solicitar al Interlocutor Válido del Banco una copia del mismo.

DÉCIMO : Interlocutores

Por el Banco participará un profesional designado por la Gerencia de Información Estadística, quien deberá ser considerado como Interlocutor en los aspectos técnicos de este Contrato. Asimismo, la Empresa nombrará a un profesional como Interlocutor o Supervisor, quien será considerado como contraparte técnica válida ante el Banco.

Los nombres de los interlocutores se señalan a continuación:

NOMBRES	EN REPRESENTACIÓN DE
	BANCO
	EMPRESA

No obstante, por necesidades operativas del trabajo, para parte o la totalidad de los temas inherentes al Servicio, las partes podrán nombrar en su reemplazo a otros profesionales que cumplan esta labor técnica, sin que sea necesario suscribir una Adenda para tal efecto.

DÉCIMO SEGUNDO: Confidencialidad

La Empresa asume como obligación la de mantener y resguardar la confidencialidad de la “Información Confidencial o Altamente Sensible” que les sea proporcionada por el Banco. Por consiguiente, queda expresamente establecido que todos los documentos e información proporcionada a la Empresa o de la que tome conocimiento, con ocasión de la ejecución del Contrato no pueden ser divulgados a terceros en ninguna forma.

Asimismo, la Empresa se obliga a usar dicha información sólo para los fines previstos en el Contrato, y a no imprimir, transferir, transmitir o grabar mediante cualquier medio, difundir o darle publicidad.

La Empresa asume dichas obligaciones en el carácter de condiciones esenciales para la suscripción y vigencia del Contrato.

Dicha obligación se extiende a su personal dependiente contratado bajo cualquier modalidad, incluido honorarios y a aquellas en calidad de servicios transitorios. Al efecto la Empresa se obliga a poner en conocimiento de todos ellos de la existencia del deber de confidencialidad en los términos aquí señalados y velar por su cumplimiento ya sea mediante los correspondientes contratos o la suscripción de acuerdos de confidencialidad con aquellos, según corresponda.



BANCO CENTRAL DE CHILE

El Banco, en caso de entregar a la Empresa “Información Confidencial” o “Información Altamente Sensible”, deberá informar de tal situación al Interlocutor Válido de la Empresa, debiendo el Banco catalogar adecuadamente dicha información a fin de ser claramente identificable.

El Banco se reserva el derecho de solicitar a la Empresa la destrucción de la documentación que tenga el carácter de “Información Confidencial” o “Información Altamente Sensible”, lo que deberá ser certificado por un apoderado de la Empresa con facultades suficientes para ello.

La obligación de confidencialidad subsistirá entre las partes, aún después de finalizada la prestación del Servicio y por un plazo de 3 años contado desde dicha fecha, salvo que tal información haya sido calificada, catalogada y entregada a la Empresa por el Banco como “Información Altamente Sensible”, en cuyo caso la obligación de confidencialidad subsistirá de manera indefinida.

Finalmente, las partes dejan constancia que el Banco se rige por el principio de transparencia en el ejercicio de la función pública en los términos del artículo 65 bis de la Ley Orgánica Constitucional que lo rige, por lo que resolverá las peticiones de información que se formulen sobre antecedentes de la empresa relativos a este Contrato, en los términos establecidos en esa legislación.

DÉCIMO TERCERO: Responsabilidad de la Empresa por infracciones legales y reglamentarias

En la prestación del Servicio a que se refiere el presente Contrato, la Empresa será responsable de cumplir durante toda la ejecución del presente Contrato, con todas las leyes, reglamentos, ordenanzas y disposiciones gubernamentales vigentes en Chile y en su caso en el extranjero.

Particularmente, la Empresa manifiesta y garantiza al Banco que, a su leal saber y entender, se encuentra en conocimiento y cumpliendo las obligaciones de índole tributaria que le son aplicables. A tal efecto, la Empresa presentará, a solicitud del Banco, la documentación que acredite que se encuentra al día en el cumplimiento de dichas obligaciones. En consecuencia, el Banco quedará exonerado de cualquier responsabilidad derivada de tales obligaciones.

La Empresa declara expresamente que los recursos o dineros con que cuenta o con los que desarrollará este Contrato, no provienen de ninguna actividad ilícita.

DÉCIMO CUARTO: Saldos insolutos de Remuneraciones y Cotizaciones de Seguridad Social

La Empresa declara que a la fecha de suscripción del presente Contrato se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones laborales y sociales y que no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los trabajadores que se desempeñarán en la ejecución del Contrato.

La Empresa se obliga a informar al Banco de cualquier cambio en la situación señalada en un plazo no superior a 30 días corridos desde ocurrido el evento.



BANCO CENTRAL DE CHILE

DÉCIMO QUINTO: Responsabilidad por Violaciones de Patentes y/o Derechos de Autor

La Empresa se hace exclusivamente responsable de toda violación a derechos de propiedad intelectual y/o industrial legalmente constituidos, que sea resultante de su participación en este Contrato y del Servicio que provee al Banco. Esta responsabilidad comprende aquellas violaciones que sean cometidas por la propia Empresa y el personal a su cargo; se extenderá a todos los pagos que deban ser realizados en razón de indemnizaciones y multas, así como a todos otros gastos o costos resultantes y comprenderá todas aquellas violaciones cometidas dentro de los 5 años siguientes al término de la vigencia del presente Contrato.

Las indemnizaciones y multas referidas en esta sección serán aquellas que sean determinadas en una sentencia judicial firme o en una transacción aprobada por la Empresa.

En caso que el Banco sea notificado de cualquier demanda o acción por parte de un tercero relacionada con la violación de derechos de propiedad intelectual o industrial de dicho tercero, éste pondrá en conocimiento de la Empresa, a la brevedad, dicha situación a fin que pueda constituirse en tercero coadyuvante del proceso respectivo. Cualquier transacción que pueda convenir el Banco con el tercero demandante y cuyo pago deba ser asumido por la Empresa, deberá ser previamente aprobada por escrito por la Empresa.

DÉCIMO SEXTO: Publicidad y uso del nombre del Banco

La Empresa no podrá usar el nombre o logo del Banco para fines promocionales, de publicidad o cualquier otro, cualquiera sea el medio o soporte que se utilice para tales efectos, sin previa autorización por escrito del Banco. Lo anterior se hace extensivo al personal de la Empresa.

La autorización que otorgue el Banco indicará la forma y condición en la cual la Empresa podrá hacer el correspondiente uso.

DÉCIMO SEPTIMO: Conflicto de Intereses

La Empresa declara que no tiene otros intereses comprometidos en la ejecución de la prestación objeto del presente Contrato que los vinculados a la ejecución íntegra y cabal del mismo. Asimismo, declara que no mantiene personal dependiente contratado bajo cualquier modalidad, incluida la de honorarios o en calidad de servicios transitorios, que se encuentren relacionadas con el Banco, por lo que asume las responsabilidades legales y contractuales correspondientes, en caso de inexactitud, falsedad u omisiones en lo antes declarado.

Esta declaración es considerada por el Banco una condición esencial y determinante en la celebración del presente Contrato y su infracción producirá su término inmediato.

Las partes entienden que existe dicho conflicto respecto de la Empresa en toda negociación, acto, contrato u operación en que sea parte, tenga interés, intervenga o tenga cualquier otra forma de participación, algún funcionario del Banco, su cónyuge, conviviente civil o sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad inclusive (esto es, abuelos, padres, hermanos, hijos y nietos, y suegros, yernos/nueras y cuñados), como asimismo, las sociedades o empresas en las cuales



BANCO CENTRAL DE CHILE

éste sea director, gerente, apoderado, o dueño directo o a través de otras personas naturales o jurídicas de un 5% o más de su capital o las sociedades o empresas en las que alguna de las personas antes mencionadas, sea director o dueño directo o indirecto del 5% o más de su capital; y las personas por quien el funcionario del Banco actúe como representante, asesor o consultor. Asimismo, constituye tal especie de conflicto cualquier otra situación, de la cual tenga conocimiento la Empresa que pueda influir en la decisión del Banco de celebrar el presente Contrato.

La Empresa se obliga a informar por escrito al Banco, tan pronto tuviere conocimiento de ello, de cualquier conflicto de intereses que se presente con posterioridad a la fecha de otorgamiento del presente Contrato, y acepta que ante dicha situación el Banco evalúe las circunstancias que configuren el conflicto de intereses respectivo, pudiendo a su arbitrio poner término al Contrato o perseverar en él.

DÉCIMO OCTAVO: Prohibición de Cesión del Contrato y Subcontratación

La Empresa no podrá ceder o transferir, sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones del presente Contrato ni sus obligaciones, salvo autorización expresa del Banco.

A la Empresa le estará prohibido subcontratar la prestación del Servicio materia de este Contrato, salvo autorización expresa del Banco.

DÉCIMO NOVENO: Equipamiento y Materiales

El Banco se compromete a disponer los lugares adecuados y/o infraestructura física eventualmente necesaria para la debida prestación del Servicio. No obstante, la Empresa deberá disponer de materiales, elementos y equipamientos necesarios para la ejecución del presente Contrato.

VIGESIMO: Responsabilidad de la Empresa

La Empresa responderá ante el Banco:

- a) Por cualquier clase de errores en la ejecución del presente Contrato. Para prevenir los errores, la Empresa deberá ejercer el cuidado razonable y obrar diligentemente en la prestación de todos los Servicios, sea que los realice directamente o no, debiendo responder hasta por la culpa leve.
- b) Por cualquier perjuicio directo que el Banco sufra por algún hecho o actuación culposa o dolosa, de parte de cualquiera de las personas que se encuentren asignadas a las actividades que se deriven de la ejecución de este Contrato. La Empresa se obliga a: i) Velar por la conducta de sus dependientes en la ejecución del presente Contrato, siendo su obligación implementar e imponer todas las medidas necesarias y hacerse plenamente responsable por sus actuaciones y omisiones dolosas o culpables; y ii) Indemnizar por los daños directos que pudieren causar sus dependientes al Banco, sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieran corresponder a éste último.
- c) Por la selección y entrenamiento del personal idóneo para desempeñar las actividades que se deriven de la ejecución de este Contrato, de manera que no podrá exonerarse de responsabilidad



BANCO CENTRAL DE CHILE

ni aún en el caso de haber acreditado que ha empleado el debido cuidado para su contratación, sin poder impedir la comisión del hecho culposo o doloso.

- d) Aun cuando el perjuicio sufrido por el Banco sea detectado con posterioridad a la fecha en que el respectivo dependiente de la Empresa haya cesado en el desempeño de sus funciones y, aún después del término del presente Contrato dentro del plazo de 5 años.
- e) Por los daños y perjuicios directos, previstos o que se debieron haber previsto de acuerdo al objeto del Contrato, salvo que los daños y perjuicios puedan ser imputables al dolo de la Empresa o sus dependientes, ya que en ese caso responderá de todos los daños se le causen al Banco por el incumplimiento de las obligaciones contraídas para la ejecución de este Contrato.
- f) Asimismo, se obliga a defender al Banco de cualquier demanda o acción legal presentada en su contra y que sea atribuible a cualquier acción u omisión de la Empresa o sus dependientes, y se obliga igualmente a asumir todos los costos y gastos, incluyendo los honorarios razonables de los abogados y costas del juicio, en conexión con tales demandas o acciones legales.
- g) En el caso que el Banco sea objeto de alguna sanción económica impuesta por cualquier autoridad administrativa y/o judicial, que sea consecuencia de la ejecución o inexecución del presente Contrato, la Empresa deberá soportar el pago de la totalidad de dicha sanción y obligarse, además, a cumplir a su propio costo, en tiempo y forma, las demás exigencias o medidas que pudiera imponer o recomendar la autoridad correspondiente.

VIGESIMO PRIMERO: Prevención de delitos

La Empresa declara conocer la Ley N°20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho, entre otros, y que cuenta dentro de su organización con los sistemas y controles adecuados tendientes a prevenir la comisión de los delitos tipificados en la dicha ley. Por lo anterior, la Empresa declara conocer la tipificación de cada uno de esos delitos y declara que no realizará ni consentirá que estos se realicen por sus accionistas, socios, directores, administradores, ejecutivos o trabajadores.

La Empresa se obliga, adicionalmente, a comunicar al Banco todo acto o conducta que revista caracteres de delito del cual tome conocimiento en el contexto de la prestación del Servicio al Banco. El incumplimiento de alguna de las obligaciones antes mencionadas facultará al Banco para poner término de forma inmediata al presente Contrato, sin obligación de pago ni indemnización alguna. La Empresa garantiza que durante la vigencia del presente Contrato se abstendrá de realizar u ofrecer pagos o brindar beneficios en favor de cualquier empleado, mandatario o de un tercero, con la intención de ejercer influencia sobre la conducta de dicho empleado, mandatario o tercero, en lo concerniente al presente Contrato o la prestación del Servicio estipulada en el mismo.

La Empresa se obliga a no emplear el nombre del Banco para obtener beneficios personales que sean o puedan ser directos o indirectos. El incumplimiento de esta obligación hará responsable a la Empresa por los perjuicios que se causen al Banco, sin que ello impida la iniciación de las acciones penales correspondientes.



BANCO CENTRAL DE CHILE

La Empresa declara expresamente que los recursos o dineros con que cuenta o con los que desarrollará este Contrato, no provienen de ninguna actividad ilícita.

VIGÉSIMO SEGUNDO: Prohibición de trabajo infantil y de toda forma de discriminación o abuso a sus trabajadores

La Empresa declara que sus dependientes o trabajadores cumplen con la edad mínima de empleo establecido en las leyes o reglamentos de las jurisdicciones donde operan y que dan cumplimiento a los estándares establecidos por la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en esta materia. A su vez, en ningún caso, la Empresa podrá permitir que menores de edad, aun estando autorizados para ello, realicen trabajos que los expongan a riesgos físicos que pudieran dañar su desarrollo físico, mental o emocional o afectar el normal desarrollo de sus actividades escolares.

De conformidad con las leyes aplicables, la Empresa deberá respetar los derechos de sus trabajadores en materia de afiliación sindical y negociación colectiva, con sujeción a las normas aplicables, cuando corresponda.

Adicionalmente, la Empresa declara que las decisiones de empleo se basan en la libre elección y que, en caso alguno, toleran, permiten o autorizan el trabajo forzado o bajo confinamiento ni cualquier manifestación o amenaza de castigo físico, de violencia o de cualquier forma de abuso verbal, psicológico, sexual o físico como método de control o disciplina.

La Empresa declara que ningún trabajador será objeto de discriminación arbitraria por motivos de raza o etnia, situación socioeconómica, idioma, ideología u opinión política, discapacidad, religión o creencia, sindicalización o falta de ella, sexo, orientación sexual, identidad de género, estado civil, edad, filiación, apariencia personal o enfermedad.

VIGESIMO TERCERO: Modificación de Condiciones

Las partes acuerdan que toda intención de modificación a la prestación del Servicio y a los términos señalados en las Cláusulas del presente Contrato deberán comunicarse por escrito, todo esto, como requisito preliminar para convenir un eventual cambio de las condiciones pactadas en el presente Contrato.

VIGESIMO CUARTO: Servicios Adicionales

Sin perjuicio de lo señalado en la Cláusula anterior, el Banco podrá solicitar a la Empresa la realización servicios adicionales similares o complementarios a los contratados y que no se encuentren especificados en el Anexo N°1 del Contrato. Para tal efecto, el Banco remitirá a la Empresa por escrito una cotización sobre el tipo de servicio, el plazo en que deberá efectuarse y las condiciones del mismo.

La Empresa revisará la solicitud y, de resultar factible la realización de los servicios solicitados, presentará por escrito una oferta que contendrá el precio, los impuestos correspondientes, materiales, tipo de trabajo, entregables y plazo para su ejecución. De no ser factible la realización de los servicios en los términos requeridos, la Empresa informará las condiciones en que podrá prestar el servicio solicitado, incluyendo la oferta correspondiente.



BANCO CENTRAL DE CHILE

En caso de aceptar la oferta enviada por la Empresa, el Banco deberá comunicar expresamente su consentimiento por escrito o mediante correo electrónico. Alternativamente, podrá enviar una nueva solicitud a la Empresa, quien resolverá en los mismos términos señalados en el párrafo anterior.

Una vez que las partes han llegado a un acuerdo, estos servicios adicionales se formalizarán mediante la correspondiente Adenda al presente Contrato.

VIGESIMO QUINTO: Cambio de Estructura Societaria

Durante la vigencia del presente Contrato, la Empresa se obliga a informar al Banco, cualquier cambio en la estructura societaria o de propiedad de la Empresa declarada en el Proceso de Licitación/Cotización referido en la Cláusula Primera, documento que forma parte integrante de este Contrato.

La Empresa deberá informar dicho cambio en un plazo no superior a los 30 días corridos siguientes a la fecha en que éste se haya formalizado, debiendo acreditarlo mediante la documentación legal correspondiente, actualizando la información utilizando para ello el formato de la declaración original.

VIGESIMO SEXTO: Legislación aplicable y domicilio.

El presente contrato se rige íntegramente por las leyes de la República de Chile. Para todos los efectos legales que se deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio especial en la comuna de Santiago.

VIGESIMO SÉPTIMO: Resolución de Conflictos

Cualquier dificultad que pudiera producirse entre las partes con motivo de la aplicación, interpretación, cumplimiento, incumplimiento, validez o resolución del presente Contrato, se someterá a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia de la comuna de Santiago.

VIGESIMO OCTAVO: Representación

Las personerías de don [] y de don [] para representar al Banco, constan en las escrituras públicas de fechas 27 de enero de 2020 y 15 de junio de 2020, respectivamente, otorgadas ante el Notario Público don Álvaro González Salinas, que las partes declaran conocer.

La personería de don [] para representar a la Empresa, consta en la escritura pública de fecha [] de [] de [], otorgada ante el Notario Público don [], que las partes declaran conocer.



BANCO CENTRAL DE CHILE

VIGÉSIMO NOVENO: Copias

El presente Contrato se firma en dos ejemplares del mismo tenor y forma, quedando uno en poder de cada parte.

[
GERENTE DE GESTIÓN CONTABLE Y
PLANIFICACIÓN
BANCO CENTRAL DE CHILE

[
JEFE DE DEPARTAMENTO DE
ADQUISICIONES
BANCO CENTRAL DE CHILE

REPRESENTANTE LEGAL
EMPRESA

4



BANCO CENTRAL DE CHILE

ANEXO N°1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

[Este Anexo corresponde a la descripción del Servicio, de acuerdo con las especificaciones técnicas detalladas en el correspondiente Anexo de estas Bases de Licitación, más las eventuales modificaciones y complementos que deriven del proceso de consultas y aclaraciones y de la oferta del proveedor adjudicado, en lo que sea aplicable.]

[
GERENTE DE GESTIÓN CONTABLE Y
PLANIFICACIÓN
BANCO CENTRAL DE CHILE

[
JEFE DE DEPARTAMENTO DE
ADQUISICIONES
BANCO CENTRAL DE CHILE

REPRESENTANTE LEGAL
EMPRESA

4